

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2010

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

Concejales

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)

D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)

D. Miguel García Sánchez (PSOE)

D^a. Francisca López Gumiel (PSOE)

D. Alberto Pérez Gil (PSOE)

D^a. M^a Victoria Gil Ramírez (PSOE)

D. Manuel Rafael García González (PP)

D. Antonio Jesús Cordón Peñalver (PP)

D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)

D^a. M^a Pilar Díaz Ruiz (PP)

D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

En Algarrobo, siendo las veinte horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las siguientes Actas anteriores:

- Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de marzo de 2010.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Buenas noches a todos, vamos a dar comienzo a la sesión plenaria con el punto primero del orden del día. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Queremos manifestar que en el punto cuarto donde dice aprobación del listado de las obras de AEPSA, nuestro grupo presentó una serie de obras, las cuales no están incluidas, creo que se le pasó por escrito.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si, lo vimos, lo vamos a modificar para que esté reflejado en el acta. Si no hay nada más, aprobamos las actas con esa modificación.

Se aprueban las actas por unanimidad.

SEGUNDO: RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR PRAYZ PROMOCIONES ASOCIADAS Y PROYECTOS S.L. A LA PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE EL SECTOR AUL-9

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Desestimación de las alegaciones formuladas a la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento en el Sector AUL-9 de las Normas Subsidiarias de Algarrobo (Málaga).

En relación a las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública a la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento que afecta al ámbito del Sector de suelo urbanizable sectorizado AUL-9 (denominado, tras la adaptación de las NN.SS a la LOUA, como SURST-3) por Dña Mª Ávila Fernández-Gallego Salto y D. Jaime Miguel Pérez Villa, en nombre de la mercantil PRAYZ PROMOCIONES ASOCIADAS Y PROYECTOS S.L., en calidad de Administradores mancomunados de la misma, R. E. nº 1952, de fecha 13 de mayo de 2010.

Visto el informe técnico-jurídico emitido al respecto en el que se propone la desestimación íntegra de las mismas, el cual se adjunta a la presente propuesta como fundamento de la misma.

En su virtud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley, elevo a Pleno, previo informe de la Comisión informativa, la siguiente propuesta:

UNICO: Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por Dña Mª Ávila Fernández-Gallego Salto y D. Jaime Miguel Pérez Villa, en nombre de la mercantil PRAYZ PROMOCIONES ASOCIADAS Y PROYECTOS S.L., en calidad de Administradores mancomunados de la misma, a la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento que afecta al ámbito del Sector de suelo urbanizable sectorizado AUL-9 (denominado, tras la adaptación de las NN.SS a la LOUA, como SURST-3) suscrito con las empresas “MIRADOR DE BELLAVISTA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL” y “PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIAL, S.A. (PLAINCO).”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Creo que han quedado claras las alegaciones y los motivos de su desestimación. Si alguien quiere tomar la palabra. Por unanimidad aprobamos el punto.

Se somete la propuesta a votación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

TERCERO: APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN EL AUL-9

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Propuesta de aprobación de convenio urbanístico de planeamiento en el Sector AUL-9 de las Normas Subsidiarias de Algarrobo (Málaga).

Constituye el objeto de la propuesta del presente convenio, a iniciativa y voluntad de la propiedad, modificar la ordenación recogida en el PPO inicialmente aprobado por este Ayuntamiento, en lo referido a la zonificación, con el consecuente reajuste en la estructura parcelaria del Sector, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLR) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local aprobado por real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación; lo cual se llevará a cabo conforme a las estipulaciones recogidas en el mismo.

Visto el informe emitido con fecha de 5 de marzo de 2010 en el que se ponía de manifiesto que conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del art. 30 de la LOUA los Ayuntamientos gozan de la facultad para poder **suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento**, por esta Alcaldía se negociaba y suscribía la propuesta con fecha de 8 de abril de 2010.

Visto el certificado de exposición pública emitido por la titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el Informe técnico-jurídico emitido en relación a las alegaciones formuladas sobre el mismo en el que se proponen se acuerde la desestimación de las mismas, así como el informe jurídico evacuado y relativo al procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del citado documento.

En su virtud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley, se eleva a Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Convenio urbanístico de planeamiento que afecta al ámbito del Sector de suelo urbanizable sectorizado AUL-9 (denominado, tras la adaptación de las NN.SS a la LOUA, como SURST-3) suscrito con con las empresas “MIRADOR DE BELLAVISTA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL” y “PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIAL, S.A. (PLAINCO).

SEGUNDO: Que se publique el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Este sector ya tuvo una aprobación inicial de un plan parcial en el año 2003. Con el paso del tiempo ahora son otros los propietarios de este sector y quieren continuar con el desarrollo. Debido a las necesidades que ellos tienen sobre ese sector han propuesto al Ayuntamiento cambiar ese plan parcial aprobado inicialmente por otro. Eso es lo que suscribimos en este convenio, el modificar ese plan parcial inicial. Cuando se presente el plan parcial quedará de la siguiente forma: habrá 6094 m2 de suelo residencial, 5621 m2 de equipamiento privado, 2800 m2 de equipamiento público, 3777 m2 de espacios libres, 8680 m2 de viales y como carga externa fuera del sector hay una zona verde y unos viales que también ellos tienen que urbanizar. Además la promotora acuerda depositar en el Ayuntamiento 50.000 € para gastos en infraestructuras, etc., que el Ayuntamiento considere oportuno. En cuanto al 10% de aprovechamiento medio que es lo que marca la Ley, ellos dotarán de un 15%. Esto es lo que recoge el convenio para que quede patentado en el plan parcial, cuando se presente. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Evidentemente nosotros vamos a pronunciarnos en contra por la razón principal que no hemos tenido participación dentro de este convenio pero, sobre todo, porque respecto al convenio anterior el Ayuntamiento sale claramente perjudicado, porque hay una reducción de zonas verdes, desciende también el equipamiento público aunque reconozcamos que el aprovechamiento medio se ha incrementado un 5%. Para nosotros son los promotores los claros beneficiados de este convenio, ganando 5600 m2 de equipamiento privado. El Ayuntamiento ha perdido en torno a 1000 m2 de equipamiento público, hemos valorado esos 1000 m2 en la zona costera de nuestro municipio como un coste excesivo, si el Ayuntamiento tuviera que buscar ahora 1000 m2 de suelo ahí, supondría una inversión bastante importante y creemos que no podemos desprendernos de ese patrimonio que nos corresponde. Este convenio no ha venido a mejorar lo que había por lo que nuestra posición es en contra. La segunda fase sería la urbanización pero no vienen plazos y creemos que esto se puede quedar a medias, estos promotores pueden llevarse el beneficio del proyecto comercial que quieren emprender y bien quedarse el convenio en esa fase y no desarrollarse en X años y el Ayuntamiento saldrían gravemente perjudicado.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Los argumentos que da el PSOE cuando se opone son bastante endebles. Dicen que no han tenido participación, mire usted, están en la oposición. En 24 años que han gobernado a la oposición ni agua, nosotros les hemos dado participación en cosas pero también, como Equipo de Gobierno, tendremos que gobernar, tomar decisiones. Hagan su labor de oposición, de fiscalizar, pero dejen al Equipo de Gobierno trabajar, o ¿quieren que el Equipo de Gobierno no trabaje y se paralice todo? Porque yo creo que lo que quieren es eso. Además no dicen la verdad, dicen que se pierden 1000 m2 de suelo, sí, pero de techo no, ¿verdad? Eso no lo dicen, no perdemos metros cuadrados de construcción y además incrementamos el aprovechamiento medio para hacer viviendas de VPO, que también hay que decirlo. Dicen que se van a beneficiar los promotores con el uso comercial y un aprovechamiento comercial ¿no es crear empresa para crear puestos de trabajo? ¿eso no beneficia al pueblo? Por lo visto no. Esos son los argumentos para oponerse. No voy a gastar más tiempo porque no les voy a convencer. Nosotros obviamente lo vamos a apoyar y, afortunadamente para Algarrobo, saldrá adelante.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

En cierto modo esta es la única forma de que se pueda seguir urbanizando en nuestro municipio. Entendemos que es un ingreso para el Ayuntamiento aunque a cambio haya habido que ceder algo de equipamiento de zonas verdes pero, al mismo tiempo, se van a crear unos puestos de trabajo que son tan necesarios actualmente, una medida más para luchar contra la crisis que nos atañe.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Antes de continuar y para que quede claro, en el plan parcial que se aprobó inicialmente en el 2003, había unas cantidades de metros para las distintas cosas, esos números han cambiado pero seguimos por encima de lo que marca la ley. En ese sector, lo que la ley obliga, a lo que tendría derecho el Ayuntamiento a tener como equipamiento público, son 1944 m2 y estamos en 2800 m2. En cuanto a zona verde, según ley serían 2835 m2 y estamos en 3777 m2. Todos los parámetros que marca la ley el Ayuntamiento por supuesto que los cumple y está por encima. A vosotros os está preocupando que en este sector desarrollen el equipamiento privado, que sea comercial, y que se nos quede la zona residencial colgada, ¿cómo está ahora mismo desde el año 2003? Paralizado. Creo que, hoy por hoy, hacerlo todo residencial no es la fórmula y esto es una manera de que esto salga a flote, que se adelante y que se construya un equipamiento de zona comercial que, como han comentado los portavoces, cree trabajo. Pero quiero dejar claro que se cumplen todos los parámetros que dice la ley, estamos por encima. Si quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Sí, quería una vez más pedir por favor que no somos la herencia de nadie. El partido socialista estuvo 24 años gobernando, ahora estamos en la oposición. En su momento tuvimos la responsabilidad que afrontamos de una manera o afrontaron los que tuvieron la oportunidad y ahora los que estamos en la oposición queremos hacer nuestra labor de oposición desde otra perspectiva. Por eso les pediría que no nos quiten nuestra iniciativa de querer participar y contribuir en la medida que podamos. Si

queremos participar es porque creemos que podemos aportar algo y nunca entorpecer. Vería bien que si el día de mañana somos nosotros los que tenemos la oportunidad de gobernar pues que nos recriminen que no les damos la oportunidad de participar, en caso de que así fuera. Hasta entonces creo que nos merecemos un mínimo de respeto en nuestra postura. Decirles también que en esos momentos ustedes tenían la responsabilidad de oposición y nadie creo que le evitara o le impidiera el que pidieran tener o pedir su participación. No lo hicieron, sería porque no creyeron conveniente o verían que no tenían nada que aportar. Por otro lado, me parece muy bien que no se pierdan los metros de techo pero en el momento en el que se haga un colegio o algo allí me gustaría que le dijeran a los padres de los niños que disponen de 1000 m2 menos de espacio, creo que nunca vienen de más en instalaciones de ese tipo. Me parece estupendo que se cumpla con la normativa en cuanto a ley pero creo que se pierden los logros alcanzados antes. Si ahora está paralizado no creo que sea culpa del Ayuntamiento, motivo de eso es la alegación que se ha presentado porque había una cantidad de dinero que se había puesto como garantía de que eso se iba a desarrollar. Ese sector no se ha desarrollado pero digamos que el Ayuntamiento ha percibido algo de ese sector que estaba previsto desarrollarse no se ha desarrollado, cuando en este nuevo convenio no he visto aún que se garantice el desarrollo, si no se desarrolla pues que el Ayuntamiento perciba una compensación de algún tipo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Acabo de decir 50000 €

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Pues de 50000 € a 180000 € también nos parece una reducción bastante considerable puesto que antes se había podido conseguir esos 180000 €

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
Con el permiso de la señora alcaldesa un pequeño inciso en referencia a la primera parte de intervención del portavoz socialista. Mire usted, lo peor que se puede ser en esta vida es renegar de sus orígenes.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Yo no he renegado.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
Usted es heredero directo de la gestión de estos 24 años de gobierno socialista. Tiene a su lado a dos concejales que han estado en esos gobiernos con lo que tenemos todo el derecho del mundo a pedirle responsabilidades sobre esa gestión y a mi me daría corte, por no usar otra palabra más fuerte, renegar de los que me han puesto donde estoy.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Yo no he renegado, he establecido diferencias de política.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Vamos a irnos al punto y no vamos a salirnos del punto.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Dice que se habían conseguido 180000 €, 180000 € que se cogieron y se gastaron. Nosotros hemos conseguido 50000 € además de, no en lugar de los 180000 € que ustedes consiguieron porque esos 180000 € fue por el plan parcial, con otros propietarios. Y en cuanto a que le digamos a un padre que un colegio tiene menos patio, para usted que es más importante, un trocito de patio o un puesto de trabajo, dígaselo usted a los parados de Algarrobo. Yo si estoy dispuesto a decirle a un padre que cambio un puesto de trabajo por un parque.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

También hay una cosa que hay que dejar clara, el convenio que se firmo en el 2003 no sólo fue para aprobar el plan parcial, en ese convenio también se aprobaba la modificación de elementos, de suelo no urbanizable a urbanizable, son dos cosas muy distintas. Ahora tenemos el suelo urbanizable y lo que queremos es desarrollarlo. La diferencia de lo que se hizo en 2003 con lo de ahora es muy grande como para apretarle aun más a los promotores. Antes se podía cultivar y hacer aperos pero ni equipamiento privado, ni jardines ni para los promotores zona residencial, edificios, fijaos la diferencia. El Ayuntamiento, cuando tramita un plan parcial, el promotor llega con su plan parcial y el Ayuntamiento está obligado a tramitarlo, con las cesiones que diga estrictamente la ley, lo que pasa es que el Ayuntamiento se sienta con los promotores e intenta obtener algo más, pero el Ayuntamiento está obligado a tramitar ese plan parcial. Hay que tener claro que en 2003 estábamos en ebullición de la construcción al año 2010 donde la construcción no está muy allá, estos promotores se están embarcando en algo y tendrán que tener una viabilidad económica, tendrán que ver si hacen una zona comercial para tener un fondo y poder construir ahí, porque hoy los promotores no están por construir ni los bancos por dar para construir. Si, se han perdido cosas, pero se han ganado muchas otras y en la balanza el Equipo de Gobierno ha visto que ha pesado mas eso. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

CUARTO: APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO CON “POMPAS FÚNEBRES LA UNIVERSAL S.L.”

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Propuesta de aprobación de convenio urbanístico suscrito con la entidad mercantil POMPAS FÚNEBRES LA UNIVERSAL S.L.

El objeto de la propuesta de convenio es sentar las bases para la modificación de las NNSS, ya adaptadas a la LOUA, en cuanto al régimen de suelo no urbanizable, ordenanzas, etc., todo ello en conexión con actuaciones de utilidad pública e interés social, y en todo caso, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLRS) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local aprobado por real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación; lo cual se llevará a cabo conforme a las estipulaciones recogidas en el mismo.

Visto el informe emitido con fecha de 10 de marzo de 2010 sobre la propuesta de convenio, en el que se concluye que “Teniendo en cuenta la función pública del urbanismo, y a la vista de los argumentos y fundamentos jurídicos expuestos, este Ayuntamiento está capacitado y tiene competencia para suscribir la propuesta de convenio urbanístico con la mercantil cuyo objetivo es facilitar la ejecución de la actuación planteada al municipio”, por esta Alcaldía se negociaba y suscribía la propuesta con fecha de 25 de marzo de 2010.

Visto el certificado de exposición pública emitido por la titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el Informe jurídico emitido en relación al procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del citado documento.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley, previo informe de la Comisión Informativa, elevo a Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el convenio urbanístico suscrito con la mercantil POMPAS FÚNEBRES LA UNIVERSAL S.L.

SEGUNDO: Que se publique el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Con este convenio se suscriben dos cosas, una digamos que es hacer frente a los costes de una modificación de las normas subsidiarias que veremos después y, por otro lado, que se hagan cargo de aquellos entierros que según el juzgado son responsabilidad del Ayuntamiento. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Vuelvo a reivindicar el que no hayamos participado en este convenio. No nos basamos en lo que hicimos sino en lo que haríamos si gobernáramos. Nuestra postura será en contra por no haber participado y otro tema es que no entendemos el empeñamiento de este Equipo de Gobierno en beneficiar una iniciativa particular y sacar el proyecto adelante cueste lo que cueste. Tampoco entendemos que sea un logro el que se hagan cargo de los costes del proceso porque es lo que la ley estipula y el tema de los enterramientos que debe soportar el Ayuntamiento tampoco supone una carga adicional para ellos porque no es un volumen excesivo. Queremos dejar claro que el problema principal que presenta este proyecto está en la parcela mínima, creemos que es algo que se debe respetar. No estamos diciendo que no deba haber un tanatorio en Algarrobo sino que a lo mejor esa no es la ubicación adecuada y habría que buscar otra mejor. Creemos también que el hecho de que haya sobre unas 14 alegaciones de vecinos es algo a tener en cuenta, manifestando un poco el sentir de los ciudadanos de Algarrobo.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Por no repetir los argumentos, vamos a votar a favor porque estamos a favor de que empresas que quieran venir a dar trabajo a este municipio que lo hagan, de que este pueblo prospere y tire para adelante, algo que venimos diciendo desde que entramos en el Equipo de Gobierno. El Equipo de Gobierno está para solucionar problemas, no para crearlos y el gran problema de este municipio actualmente es el paro y la pobreza, la ausencia de empresas o industrias y porque creemos que parámetros como el de parcela mínima, que se pone casi arbitrariamente, cuando se hicieron las normas subsidiarias el Equipo de Gobierno estableció una parcela mínima y fue esa la que se puso. Creemos que en este caso esta industria no necesita una parcela mínima tan abultada y que se pueden hacer excepciones. Nuestro empeñamiento es por eso, por dar trabajo a vecinos de nuestro pueblo. Dentro siempre de la legalidad, vamos a beneficiar a cualquier empresa que se quiera instalar en Algarrobo, pese a quien le pese.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Nosotros apostamos más porque la solución de los problemas sea más para el conjunto de los ciudadanos y no a particulares concretos con finalidades determinadas. Me parece muy bien que con un tanatorio crematorio y un proyecto comercial se erradique el paro en Algarrobo, parece que se van a emplear un número importante de personas en el proyecto pero no creemos que ninguno de los dos son ninguna solución ni merme en nada las cifras del paro que tiene nuestro municipio. Me gustaría conocer también la opinión del presidente de la asociación de empresarios que, además forma parte del Equipo de Gobierno, si sus representados ven también tan claro la implantación de grandes superficies, si no puede el trabajo creado generar otro paro por otro lado.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

En otro punto del pleno veremos el tema de la parcela mínima y será cuando se tramite el proyecto de actuación cuando se asegure esa parcela mínima. Con el convenio no se está dando aprobación a ningún proyecto, ahora se tendrá que tramitar un proyecto de actuación que llevará su trámite y entonces será cuando se le de licencia y en la adaptación de las normas, que veremos ahora después, se pondrá la coletilla que es lo que se añade a propuesta de la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, que nos dice que lo que ocurre en muchos municipios, antes no se hacía proyecto de actuaciones y que los pueblos tienen que añadir esa coletilla porque sino hay muchísimos proyectos que no se pueden hacer en los municipios pequeños como Algarrobo porque en su momento se determinaron unas parcelas que al cabo del tiempo, con otras necesidades, pues se añade esa coletilla para que el ayuntamiento, siempre que se garantice que ahí se pueden poner esos servicios, se puedan otorgar licencias para proyectos de actuación. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

QUINTO: ACLARACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008 SOBRE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS ENTRE C/ CAMINO DE VÉLEZ Y AVDA. ARROYUELO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Aclaración del acuerdo de pleno de fecha 27 de marzo de 2008 sobre aprovechamiento de terrenos entre C/ Camino de Vélez y Avda. Arroyuelo.

Por este Ayuntamiento, en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de marzo de 2008, y en relación al acuerdo adoptado con fecha de 27 de septiembre de 2007 relativo a la cesión de la titularidad, mediante venta directa, de parte de terrenos sobrantes de propiedad municipal, inscritos con tal carácter en el Registro de la propiedad de Torrox (finca registral nº 6833), a favor de D. José Manuel y Dña. M^a Dolores Recio Roca, se mencionaba que la superficie de los terrenos que se segregaban de la finca registral mencionada para su agrupación a la finca nº 1822, propiedad de los interesados, era de 124,98 m².

Habiéndose detectado un error en dicha superficie toda vez que dichos metros obedecen al aprovechamiento a partir de planta primera, pues en planta baja, y visto el informe de valoración de fecha 24 de septiembre de 2007, 71,06 m² van destinados a soportales de uso y dominio público, por lo que resulta que solo se habrían de

segregarse realmente de la finca de propiedad municipal para su agrupación a la de titularidad privada una superficie de 53,92 m².

Teniendo en cuenta que conforme al art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, es por lo que en base a ello, y en virtud de las facultades que me otorga la ley, se eleva a Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aclarar que de los 124, 98 m² referidos, solo 53,92 m² constituyen la superficie objeto de segregación (de la finca registral nº 6833) y venta directa a favor de D. José Manuel y Dña. M^a Dolores Recio Roca para su agrupación a la finca nº 1822, ya que los 71,06 m² restantes van destinados a soportales de uso y dominio público.

SEGUNDO: Facultar nuevamente a esta Alcaldía para la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios para la efectiva cesión de titularidad por venta directa de los terrenos mencionados.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No es mas que una aclaración de un acuerdo de pleno anterior y tiene que ser también el pleno el que lo aclare. Si alguien quiere tomar la palabra. Por unanimidad aprobamos el punto.

Se somete la propuesta a votación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

SEXTO: INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE LAS NN.SS. (ADAPTADAS A LA LOUA) RELATIVA A NORMATIVA EN SUELO NO URBANIZABLE.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE SUELO NO URBANIZABLE DEL PLANEAMIENTO GENERAL (NN.SS ADAPTADAS A LA LOUA) DE ALGARROBO

Desde el actual equipo de gobierno de este Ayuntamiento se ha evidenciado la necesidad de la modificación de la normativa de aplicación al Suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio de Algarrobo, en cuanto a las determinaciones de las condiciones particulares aplicables a construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de ubicarse en este tipo de suelos, y promueve esta modificación sin que esto presuponga la elección de un modelo territorial diferente, ni la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica el municipio.

Teniendo en cuenta que la misma, y tal y como se desprende del contenido de la memoria del documento urbanístico que contiene la propuesta de innovación por modificación, no afecta a la ordenación estructural, se da cuenta al Pleno del documento urbanístico promovido por este Ayuntamiento que contiene la Innovación por Modificación de las NN.SS de Algarrobo, adaptadas a la LOUA por acuerdo de esta Corporación en Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, en cuanto a la normativa de aplicación al Suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio de Algarrobo.

Visto el mismo, así como el Informe de los servicios municipales es por lo que, y en virtud de las facultades que me otorga la ley, se propone al Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación inicial de la propuesta de Innovación por Modificación de las NN.SS de Algarrobo (adaptadas a la LOUA) de la normativa de aplicación al Suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio, en cuanto a las determinaciones de las condiciones particulares aplicables a construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de ubicarse en este tipo de suelos.

SEGUNDO: Su exposición al público por el plazo de un mes mediante publicación en el BOP de Málaga, en un diario de los de mayor circulación en la provincia, y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, para que por las personas interesadas se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, así como que se soliciten los informes sectoriales pertinentes. Transcurrido el periodo de información pública, que se continúen con los trámites procedimentales legalmente previstos.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Únicamente se modifica el artículo 246, se cambian las leyes medioambientales que vienen en este artículo y se sustituye por la que es ahora de aplicación y se añade, en último lugar, un punto nº 9 que dice: “con carácter excepcional y sólo en aquellos supuestos que justificadamente se garantice el carácter dotacional de la actuación propuesta, esta administración podrá eximir razonadamente de los parámetros de parcela mínima, ocupación, altura máxima y separación a linderos, siempre y cuando se asegure la viabilidad de la actuación en las condiciones propuestas y/ existentes”. Lo que se hace es que se añade esa coletilla en el artículo 246. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

En este punto también vamos a votar en contra, esto no es más que el problema de no tener elaborado el PGOU que nos hubiera permitido tener definidas todas las ubicaciones y claramente diferenciadas y ordenadas las instalaciones que se vayan a asentar en nuestro municipio. Nuestro voto en contra también va definido porque no creemos en un urbanismo a la carta, habrá que demostrar el sentido social y entendemos que esta modificación no se realiza atendiendo al interés general de todos los ciudadanos, sino a la necesidad de un particular concreto. A nivel personal, creo que el

documento es aberrante porque acaba con todas las garantías de igualdad y equidad porque estamos eximiendo a determinadas actuaciones de requisitos que sí van a tener que cumplir otros, se acaba de un plumazo con las garantías de las lindes que la legislación le da a los vecinos colindantes con esas actuaciones y se está dando total libertad de ocupación de suelo y de construcción en altura, además de ser un agravio comparativo con todos los ciudadanos que sí deberán cumplir estrictamente la ley. Por todo esto nuestro voto va a ser en contra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Habla de inseguridad legal, de discrecionalidad, de cosas aberrantes, el portavoz del partido que hizo la ley orgánica urbanística de Andalucía, la famosa LOUA, la que ha traído la ruina a muchas zonas de Andalucía, especialmente a la Axarquía, un partido que en 7 años no ha desarrollado el reglamento, que se ha dedicado a impartir normativas a decretazo y que cuando llevas un proyecto a la Junta de Andalucía, un proyecto de actuación, un plan parcial, etc., el técnico de turno te da argumentos tan de peso y equitativos como “es que esto no lo veo”, ¿pero que norma incumplimos?, “no incumplís ninguna norma pero no lo veo”. No se puede tener mayor inseguridad jurídica que la que han creado ustedes en Andalucía con una ley a la que no han sido capaces de desarrollar el reglamento, una ley que han criticado hasta los alcaldes socialistas. Lo que hacemos nosotros simplemente es poner una coletilla que en muy determinadas ocasiones y con unas características muy determinadas se pueda permitir desarrollar proyectos, salvando algunos escollos y nada más, en vías de solucionar problemas y no de crearlos, favoreciendo el desarrollo de este pueblo porque sino Algarrobo seguiría cultivando almendros y viviendo de subvenciones para tener que agradecerles a los nuevos señoritos de Andalucía las limosnas que dan para que ellos puedan seguir en el gobierno. Por eso vamos a aprobar esto y vamos a estar a favor de todos los proyectos que traigan el progreso a este pueblo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Me gustaría recordar que nuestro ámbito sigue siendo Algarrobo, ninguno de los que estamos aquí preside la Junta de Andalucía y tenemos mano en las decisiones de lo que se hace y no creo que la ruina de la Axarquía sea la LOUA sino la especulación del suelo que se ha fomentado durante muchos años y entiendo que cuando el PP entre, que supongo que algún día lo hará, en la Junta de Andalucía pues cambiará a todos los técnicos y pondrá a técnicos cualificados.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

No le quepa la menor duda.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Vuelvo a reiterar, habla de determinadas y concretas actuaciones pero no encontramos la garantía de que se ajuste siempre a la necesidad real y esas excepciones se pondrán dar entendemos que a criterio de quien tenga la potestad de gobernar porque,

como digo, no aparece en ningún lado cuales son esas excepciones concretas, si se mirará el color político, los intereses o que. No es equitativo ni garante con todos los ciudadanos por lo que reiteramos nuestro voto en contra.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Hay una cosa que creo que no ha entendido el portavoz del PSOE y es que con esta excepcionalidad el Ayuntamiento en ningún momento puede dejar de cumplir el resto de los puntos que tiene este artículo así como el resto de las normas subsidiarias. En ningún momento la separación de linderos se va a dejar de cumplir, al igual que la altura máxima, etc. porque a lo que usted piensa, fíjese que son construcciones ya existentes y en su momento tuvieron que cumplir la separación de linderos, etc. y el carácter social no lo dice ese párrafo, lo dice ese artículo. Ya el Ayuntamiento, a través de este artículo puede proponer qué proyectos tienen carácter social o no, lo dice el artículo 246 y no porque añadamos esa coletilla, es que el Ayuntamiento hasta este momento lo habrá hecho y hasta ahora nosotros no hemos tenido la oportunidad porque no ha habido proyectos hasta ahora que hayan venido a pleno para su aprobación pero esperamos que en el futuro por supuesto que los haya. Lo que pretendemos es que la parcela mínima que tienen las normas subsidiarias que se hicieron en el año 99, estamos en el año 2010 en el que las necesidades son otras, que tanto para el proyecto comentado antes como para otros que se están planteando ya en el municipio, se puedan realizar, pero siempre que quede asegurado por parte de los técnicos que hacen el proyecto de actuación como los técnicos del Ayuntamiento y, es más, la propia Junta de Andalucía, que tendrá que dar su visto bueno con todos sus informes, tendrán que decir si está bien o no ese proyecto y se asegurará que con esa parcela se puede realizar. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

SÉPTIMO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIZACIÓN).

Queda sobre la mesa.

OCTAVO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN PRESUPUESTO 2009

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2008, por la Alcaldía se propuso la concesión de un expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario y otro en la modalidad de suplemento de crédito, ambos expedientes financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 24 de mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de mayo se emitió Informe de Evolución del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expediente de modificación nº 1/1/2009 de suplementos de crédito y nº 1/2/2009 de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2008, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	2.309.414,18	2.417.826,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicio	2.957.254,77	3.166.375.83
4	Transferencias Corrientes	322.043,16	410.509,97
9	Pasivos Financieros	37.500,00	43.935,87

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos Financieros	9.600,00	422.036,43

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Lo que traemos a pleno son dos modificaciones a crédito, una por tener crédito consignado suficiente y otro porque no tenía crédito suficiente y son uno por bolsa de vinculación en el presupuesto corriente, otro bolsa de vinculación en operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y nuevas aplicaciones de gastos, hacia Mancomunidad de Municipios por el balizamiento de playas, que hacen un total de 412.136,43 € Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

En este punto lo primero que queremos dejar claro es que hemos dispuesto de poco tiempo para estudiar la documentación puesto que la hemos recogido esta mañana pero echando un vistazo por encima lo que esto demuestra es la mala gestión económica que el Equipo de Gobierno está desarrollando. No han previsto adecuadamente los gastos, han gastado más de lo que habían previsto. O no han cumplido lo que tenían pensado hacer o se han excedido en lo que pretendían. Nos gustaría saber de dónde vienen estos derrames económicos, cómo se producen estos gastos porque como digo sólo lo hemos podido ver por encima y lo que vemos es que se dota de más partida porque no llegan a cubrir los gastos que demuestra la mala gestión tanto en previsión como en utilización del dinero, que no olvidemos es de todos los ciudadanos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

El portavoz del PSOE habla de mala gestión y quisiera hacer un agradecimiento en primer lugar al equipo del Ayuntamiento porque por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Algarrobo, al menos en la historia reciente, se ha formado la cuenta general presupuestaria. La cuenta general presupuestaria supone un esfuerzo muy notable por parte del equipo del Ayuntamiento y supone una voluntad de dar un clima de transparencia y legalidad a los vecinos. Se podría optar por ir pasando la factura de

cajón a cajón pero hemos decidido que tenemos que dar la imagen que tenemos, hay que ser sinceros con el Ayuntamiento y con los vecinos. Hay obligaciones pendientes de aplicación, hay una tradición en el Ayuntamiento de ir pasando obligaciones pendientes de aplicación de año a año y eso hay que intentar cortar y eso es una vocación que tiene este Equipo de Gobierno, mantenerse siempre en la disciplina presupuestaria que tenemos. Hay que situar bien en su sentido y magnitud correcta las operaciones de crédito y hay que hacer frente a las necesidades que van saliendo en el Ayuntamiento donde no se puede tener previsto un crédito. Como este es un Equipo de Gobierno serio, que quiere responder a sus compromisos y a los anteriores, no queda más remedio que hacer la modificación de crédito en el sentido que estamos explicando a los vecinos que no supone mayor desembolso por parte de ellos. Se trata de clarificar la situación presupuestaria que tiene el Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

A lo largo de este pleno está siguiendo su labor de portavoz del grupo que tiene que estar en contra de todo, aunque sea en contra de sus principios. Quiero decir que no me parece prudente que culpe al Equipo de Gobierno de una mala gestión porque es muy fácil criticar, cuando decía el portavoz del PP en este momento que lo fácil sería trasladar de un cajón a otro las facturas como se ha venido haciendo en este Ayuntamiento durante años. El grupo socialista ha tenido tiempo de ver las cuentas generales del año 2007 y 2008, cosas que hay pendiente del 2002, 2003. Creo que el portavoz del grupo socialista está hablando con desconocimiento. Primero tener las ideas claras, segundo saber de qué está hablando, él mismo manifiesta que ha tenido poco tiempo, dice que hay que ser responsable y serio y creo que se habla con poca seriedad cuando dice que se ha tenido poco tiempo pero se reprocha al Equipo de Gobierno de una mala gestión. Cuando tu tienes un presupuesto y ves que hay un desfase o te has equivocado en una previsión de gastos, tengo que decir que desde que se aprueba un presupuesto hasta que se cierra el ejercicio, transcurre un tiempo y los precios suben, varían por lo que no se puede saber exactamente cuánto te cuesta realizar una partida presupuestaria. Creo que portavoz habla desde el desconocimiento, la ley dispone que se pueden hacer expedientes de modificación de crédito, la secretaria ha aludido a ella, estamos dentro de la legalidad, tenemos remanente de crédito de tesorería, por lo que estamos actuando creo como está actuando su partido, el PSOE, a nivel estatal y como actúan cada año todos los Ayuntamientos de España cada vez que tienen un desfase en una consignación presupuestaria, por lo que habla desde el desconocimiento y la demagogia. Usted como persona que tiene una vida privada, ¿nunca en sus gastos comete un error?, es pura demagogia. No es falta de previsión, es simplemente que nos encontramos con partidas sin consignar en el presupuesto que tenemos que pagar. Creo que el gobierno socialista a nivel nacional acomete medidas para corregir el déficit público que se está cometiendo, el Ayuntamiento puede que haya tenido déficit en alguna partida presupuestaria en presupuesto de 2009 y de 2008 y lo que intenta es corregirla, intentando pagar lo que debemos. Ni este Equipo de Gobierno está haciendo algo que no se hiciera antes ni está haciendo algo que esté prohibido.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Lo primero que quiero dejar claro es que nosotros no estamos cuestionando la labor de los técnicos, que nos consta que son excelentes porque cuando necesitamos de su ayuda nos la dan, no hacemos valoraciones de su trabajo. Nos gustaría también dejar claro que evidentemente puede que sea algo que se haya estado haciendo pasar de cajón en cajón pero recuerdo que en 2007, 2008 y 2009 estaban ustedes y también lo haría, no sé por qué ahora de pronto sí. Claro que todos cometemos errores en nuestra economía pero estamos hablando de un error de 412 mil euros, no es un error cualquiera. Los 58 mil euros que hace alusión del apartado 2 creo que es una ínfima parte de los 412 mil euros que recoge esto. Por otro lado voy a tener que empezar a pedirle no se si responsabilidades o cualquier tipo de compensación tanto a Griñán como a Zapatero porque se ve que la culpa de todo lo que hacen hemos tenido nosotros algo que ver y muchas gracias nuevamente por volver a poner sobre la mesa la palabra demagogia, que echaba en falta, que no se nos pierda la costumbre de que pleno tras pleno vaya apareciendo. Si hemos tenido poco tiempo para ver el tema no es cuestión nuestra, hemos recogido la documentación cuando nos la han proporcionado. Sobre el desconocimiento de esto creo que es claro y aquí lo que hay es lo que hay, se han incrementado unos gastos, nos dejan muy claro los de Mancomunidad pero después no nos dicen si hay un excedente de fiestas, educación, turismo, etc., no sabemos de donde viene el resto del excedente, aunque dice que hay pendiente de proveedores, solo podemos valorar lo que dice aquí y no dice nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Alguien más quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Quiero insistir en que supone un ejercicio de transparencia y rigor de este Equipo de Gobierno en la gestión presupuestaria. Los funcionarios están haciendo un esfuerzo muy reseñable en base a cumplir este objetivo que nos hemos propuesto de transparencia y rigor. Insisto, se están haciendo cosas que nunca en la historia del Ayuntamiento se han hecho, ha sido decisión nuestra que se pasen ahora estas cuentas y no queremos pasar otro ejercicio con cosas pendientes en los cajones y probablemente el año que viene la cosa esté peor y no sabemos de donde vamos a sacar los recursos.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Vuelvo a insistir en la responsabilidad de una persona que se presenta a unas elecciones. Ustedes saben cual iba a ser el orden del pleno en la comisión informativa del lunes y tuvieron la posibilidad de preguntar que era eso y a que se debe, toda la documentación que va a pleno tenía que estar en la comisión informativa y estaba.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

No, ese papel no estaba.

Interviene la Sra. Secretaria:

Ese si estaba, lo que no estaba eran los informes.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:
Esto si estaba.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:
Pero eso solo no es la información suficiente que nosotros necesitábamos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Vamos a respetar los turnos. Ese documento estaba.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:
Pero que se ajuste a la verdad, estaba pero equivocado.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Pero para trabajar lo tenían, respetemos los turnos.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:
Cumplimos con la ley que establece que todos los temas que vayan a pleno tienen que estar con al menos tres días de antelación, el lunes estaba en la comisión informativa y el concejal de hacienda llevó un punto de aprobación inicial de modificaciones de crédito en presupuesto del año 2009, o yo soy muy tonto o soy muy hábil, porque si leo el título y me preocupó voy al técnico competente y le pregunto. Creo que en este Ayuntamiento, todavía, ni a los concejales que estuvieron, que estamos o que estarán, cuando se ha solicitado información nunca se le ha negado. Por lo tanto, creo que es de mucha habilidad política decir que hemos tenido la documentación hoy. Lleváis dos días por el Ayuntamiento, pidiendo documentación, si no controláis o no fiscalizáis es porque no sois hábiles o porque sois más listos de lo que pretendéis.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Vamos a dar el tema por zanjado. No olvidemos que el presupuesto es un documento de previsión tanto de ingresos como de gastos y, algunas veces hay modificaciones y lo que pretende el Equipo de Gobierno, de manera transparente, es aprobarlas en pleno. Cuando son ingresos no necesitan pero en gastos si para que así se efectúen y quede transparente. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

NOVENO: DOTACIÓN DE PROVISIONES Y BAJAS POR ANULACIÓN

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En aras del buen funcionamiento de la Tesorería de este Ayuntamiento, e intentando dar una imagen fiel y real de la situación contable, es de destacar que en los sucesivos cierres que se vienen realizando de la Contabilidad Municipal, no se han contemplado nunca las dotaciones o provisiones por insolvencias para aquellos derechos de cobro que pudieran considerarse de difícil materialización y que desvirtúan el Remanente de Tesorería.

Basándonos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en su artículo 191.2, dice “...la cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

Por su parte en la Orden EHA/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se conceptúa y establecen criterios para las provisiones por insolvencias. Así podrán hacerse dotaciones individualizadas o de carácter global, esta última se realizará a fin de cada ejercicio sobre aquellos derechos de cobro que no han sido objeto de un seguimiento individualizado.

Así mismo, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, considera en su artículo 103, que la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrán realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

En este sentido se hace necesario o mejor dicho, imprescindible, que la magnitud de la cifra que refleje el Remanente de Tesorería, se formule de la forma más ajustada a la realidad posible, teniendo en cuenta lo indicado en las disposiciones mencionadas con anterioridad, no dando así malinterpretaciones en las magnitudes contables.

Todo ello hace necesario aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por ese motivo y dado de que no existe regulación alguna en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción de los siguientes criterios a considerar en la fiscalización de las cuentas:

1. El análisis individualizado, ó
2. La fijación de un porcentaje a tanto alzado

Además se deberán tener en cuenta:

1. La antigüedad de las deudas.

2. Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
3. El importe de las mismas.
4. La naturaleza de los recursos de que se trate y
5. Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezca por la Corporación.

También es importante dejar claro que la consideración de un derecho como difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en las cuentas.

Dada la premura de tiempo con que se han de realizar las operaciones de fin de ejercicio, se debería optar en esta ocasión por atender dichas dotaciones con criterios de antigüedad y para ello el mejor ejemplo sería el que establece la Cámara de Cuentas de Andalucía, que son:

Ejercicio Corriente	0%
Ejercicio (-1)	0%
Ejercicio (-2)	25%
Ejercicio (-3)	50%
Ejercicio (-4)	60%
Ejercicio (-5 y más)	90%

Atendiendo lo anterior, la propuesta de derechos que pueden considerarse de difícil materialización serían los expresados en la siguiente tabla:

Tercero y Concepto	Año y N°. Operación	Derechos Ptes. De Cobro	Propuesta de Dotación
Ayuntamiento de Vélez-Málaga Stand Agroarquía 2000	2000 120000001086	1.379,33	1.241,40
Ayuntamiento de Vélez-Málaga Stand Agroarquía 2001	2001 120010001014	613,03	551,73
Ayuntamiento de Vélez-Málaga Stand Agroarquía 2003	2003 120030001455	612,00	550,80
Ministerio de Fomento Expropiación Colector San.IES	2002 120020001040	13.148,89	11.834,00
Patronato de Rec. Provincial IBI Rústica	2006 120060001190	8.336,56	4.168,28
Patronato de Rec. Provincial Lic. Apertura Establecimientos	2006 120060001191	1.757,32	878,66
Patronato de Rec. Provincial IBI Urbana	2006 120060001295	20.004,85	10.002,42
Patronato de Rec. Provincial Imp. Vehículos Trac. Mec.	2006 120060001296	9.676,60	4.838,30

Patronato de Rec. Provincial Imp. Actividades Económicas	2006 120060001297	449,36	224,68
Patronato de Rec. Provincial Multas de Tráfico	2006 120060001298	70,00	35,00
Patronato de Rec. Provincial Entrada de Vehículos	2006 120060001299	332,00	166,00
Patronato de Rec. Provincial Ocupación Vía Pública	2006 120060001300	4.645,80	2.978,91
Patronato de Rec. Provincial Tasa Cementerio	2006 120060001301	795,00	397,50
Patronato de Rec. Provincial Eliminación de Basura	2006 120060001302	6.129,35	3.345,80
Patronato de Rec. Provincial Sanciones Lic. Apertura	2006 120060001303	551,91	275,95
Patronato de Rec. Provincial IBI Urbana	2005 120061000266	110.021,46	94.175,48
Patronato de Rec. Provincial Imp. Vehículos Trac. Mecánica	2005 120061000268	27.758,93	22.016,93
Patronato de Rec. Provincial Imp. Act. Económicas	2005 120061000269	4.875,20	4.387,68
Patronato de Rec. Provincial Multas de Tráfico	2005 120061000270	2.668,83	2.401,95
Patronato de Rec. Provincial Entrada de Vehículos	2005 120061000271	1.088,28	890,25
Patronato de Rec. Provincial Tasa Cementerio	2005 120061000272	4.802,95	4.098,55
Patronato de Rec. Provincial Imp. Plus Valia	2005 12006100274	6.300,17	5.348,97
Patronato de Rec. Provincial Imp. Construcciones	2005 120061000275	1.085,40	976,86
Patronato de Rec. Provincial Eliminación de Basura	2004 120061000277	10.330,76	8.507,42
Patronato de Rec. Provincial Sanciones Medio Ambiente	2005 120061000278	150,00	135,00
Patronato de Rec. Provincial Otras Sanciones	2005 120061000279	595,75	536,18
Patronato de Rec. Provincial IBI Rústica	2007 120070000760	9.031,24	2.257,81
Patronato de Rec. Provincial IBI Urbana	2007 120070000761	40.474,33	10.118,58
Patronato de Rec. Provincial Imp. Vehículos Trac. Mecánica	2007 120070000762	16.007,01	4.001,75
Patronato de Rec. Provincial Imp. Actividades Económicas	2007 120070000763	58,97	14,74
Patronato de Rec. Provincial	2007	915,00	228,75

Cementerio	120070000764		
Patronato de Rec. Provincial Licencia de Apertura	2007 120070000765	266,15	66,54
Patronato de Rec. Provincial Eliminación de Basura	2007 120070000766	9.335,69	2.333,92
Patronato de Rec. Provincial Entrada de Vehículos	2007 120070000767	397,74	99,43
Patronato de Rec. Provincial Multas de Tráfico	2007 120070000768	10.156,83	2.539,21
Patronato de Rec. Provincial IBI Rústica	2005 120071000088	3.923,92	3.247,32
Patronato de Rec. Provincial Imp. Actividades Económicas	2007 120081000116	615,07	153,77
Patronato de Rec. Provincial Basura Industrial	2007 120081000130	2.360,89	2.124,80
Patronato de Rec. Provincial Imp. Construcciones	2005 120091000130	150,25	135,22
Varios Sanciones	2007 120070000769	376.174,95	94.043,74
TOTALES		705.686,88	306.330,28

Igualmente se proponen se dicten los actos administrativos oportunos para la anulación de los derechos y obligaciones reconocidas que figuran en presupuestos cerrados y que se detallan en los siguientes cuadros, debido a la naturaleza de los mismos y su antigüedad.

Derechos reconocidos:

Tercero y Concepto	Derecho Reconocido	Importe
Serv. Europeo Medio Ambiente Suministro de Agua	119951000036	11.653,36
Serv. Europeo Medio Ambiente Recogida de Basura	119951000037	6.455,69
Serv. Europeo Medio Ambiente Servicio Alcantarillado	119951000038	3.230,64
Unicaja Préstamo Hipotecario	120030001441	1.058.108,00
Varios Enajenación 23 Viviendas	120030001443	341.077,60
TOTAL		1.420.525,29

Obligaciones reconocidas:

Tercero y Concepto	Obligación Reconocida	Importe
Varios Construcción 23 Vdas. V.P.O.	220030005358	1.400.039,50
Varios Préstamo Mejora Equip. Locales	220030005359	336,57
Diputación Provincial Aport. Prev. Catastrofes Clim.	220050005798	11.792,75
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219920001787	378,78
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219930001602	2.586,68
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219940002991	2.754,96
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219950002892	1.851,12
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219960003021	2.620,41
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219970003276	1.779,00
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219980003980	1.779,00
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	219990004165	1.538,59
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	220000004768	1.538,59
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	220010005214	1.538,59
Patronato Mejora Eq. Locales Préstamo Mejora Equip. Locales	220040005763	168,28
TOTAL		1.430.702,82

Interviene la Sra. Alcaldesa:

El Ayuntamiento dispone de un remanente positivo en tesorería, que es de un millón quinientos y pico mil euros, pero a este documento, analizando de donde provenía, exactamente 1.560.550,40 €, muchas de esas cantidades que están haciendo que ese remanente de tesorería sea tan elevada son todo lo que ha leído la secretaria, que son derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento, que no son reales porque hay cosas del año 95 o del 2002, el Ayuntamiento ya no lo va a cobrar, entonces eso está engrosando un número que no es cierto. Lo que pretende el Ayuntamiento es, buscando la transparencia y conocer la realidad, de poner esos números lo más reales posible. La ley dice que se tienen que ir haciendo las dotaciones para así eliminar esas facturas, como por ejemplo del año 95, del servicio europeo de medioambiente, en su momento había una factura ahí y el Ayuntamiento no va a cobrar ya, así como un préstamo que

aparece como que el banco debe al Ayuntamiento, que ojalá fuera así, pero los créditos se deben a los bancos y no al revés. Ese tipo de cosas hay que eliminarlas porque hacen que los números del Ayuntamiento no sean reales. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Me parece acertado que se pretenda eliminar ese tipo de datos de las cuentas, muy acertado también decir siempre fechas anteriores al año 2007, muy buena intencionalidad, pero hay datos que dejan claro la mala gestión de los derechos que pueden considerarse de difícil materialización, un concepto que hace referencia a varias sanciones, que hace un importe de más de la mitad del total y ascienda a 376 mil euros, unos sesenta millones de pesetas, que hace referencia a varias sanciones, entre las cuales suponemos que muchas corresponden a la no tramitación de expedientes urbanísticos, que este Equipo de Gobierno parece no pretende llevar a cabo y, por tanto, supone que aparezca como de difícil cobro, porque no han cumplido su labor de tramitarlas y efectuar el cobro correspondiente. Como digo nuestro voto va a ser contrario a esta propuesta porque, una vez más, se demuestra la mala gestión que en temas económicos realiza este Equipo de Gobierno.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Mala gestión, curioso, curioso. Tres millones de euros aparecen recogidos antes de 2007 como derechos del Ayuntamiento que no puede cobrar el Ayuntamiento. Yo me compro una casa, voy al banco y pido 20 mil euros para pagar la casa y lo pongo como que el banco me lo debe a mi, magnífico, y nos dice a nosotros mala gestión, ¡tres millones de euros! Que tenemos que liquidar hoy, porque eso es la transparencia. Lo podemos dejar en papeles, somos ricos, tenemos tres millones de euros, un tío en argentina, vamos a ser serios Alberto, no nos digas en estas cosas que tenemos problemas de gestión cuando tenemos tres millones de euros, equivalente al presupuesto del Ayuntamiento en gastos corrientes, más que el presupuesto de personal, que tenemos que dar de baja porque está mal puesto, y eso se ha llegado con un esfuerzo, porque podemos mirar para atrás, echar para un lado, para adelante pero hacemos un esfuerzo para hacer una cuenta general presupuestaria y eso cuesta mucho en este Ayuntamiento y no nos digas a esta Corporación que no sabemos gestionar cuando nos hemos encontrado con tres millones que no son del Ayuntamiento y lo tenemos como obligaciones Alberto. Nada más.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Primero me quedo con la palabra del portavoz del PP, que no suena tan mal como demagogia, y también me quedo con una frase que decía el portavoz del PP en uno de los puntos del orden del día, “este Equipo de Gobierno está para resolver problemas, no para crearlos” y como bien dice el informe de tesorería, en aras del buen funcionamiento de este departamento e intentando dar una imagen fiel y real de la situación contable. Parece que ven sombras y oscuridad en la transparencia que pretende este Equipo de Gobierno, en el esfuerzo que se está realizando por parte de los técnicos. Si queremos que las cuentas sean reales, tenemos que poner las cuentas sobre la mesa de una forma real y tenemos que ir hacia atrás. No estoy culpando en absoluto a ninguno de los 4 concejales que hay aquí del PSOE. Creo que el Ayuntamiento, en cada etapa

funciona de una forma, priorizan en unas cosas o en otras y hay cosas que se han trasladado de un cajón a otro y hemos visto que las cuentas no son reales, el remanente de tesorería no es real y hemos querido iniciar un trabajo que podía ir a más y en la próxima legislatura, encontrarse el Equipo de Gobierno con una realidad ficticia, ¿hay que seguir escondiendo la realidad y camuflándola? Este Equipo de Gobierno se ha puesto a trabajar en serio, para que las cuentas sean claras y transparentes y vosotros seguís pensando en sombras y oscuridad, que toda la culpa es de la mala gestión de este Equipo de Gobierno, nosotros somos los malos de la Corporación y somos los que lo hacemos mal, lo anterior está zanjado y no sirve, cuenta que parece ser que los males de este pueblo y de este Ayuntamiento empezaron a partir de mayo de 2007 y creo que tienen que asumir que la democracia es alternancia en el poder y este Equipo de Gobierno está trabajando porque el pueblo mejore y demos posibilidades a empresas de crear puestos de trabajo y paliar la situación. Vosotros, como dice Zapatero al PP, en poco estáis ayudando ni arrojando el hombro, cuando habría que sumar y no restar.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Lo primero, no sé donde está reflejado esos tres millones de euros.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:
En el final.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:
A nosotros nos habéis dado un informe diferente.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
No, es el mismo, lo que pasa es que se ha confundido.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:
Un millón cuatrocientos, lo que quitamos de obligaciones lo quitamos de derechos, lo que estamos diciendo es el saldo total. Nosotros vamos a anular un millón cuatrocientos pero ese saldo sale de derechos menos obligaciones y hemos anulado el derecho por ese importe que he mencionado. Eso supongo que sería el dinero que se había quedado en la caja cuando entramos nosotros, no se si eran dos millones o tres millones, ese era el dinero que había cuando entramos en la caja.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Estaba interviniendo yo, eso lo primero y lo segundo es que si eso estaba mal contabilizado ya no es sólo la mala gestión como Equipo de Gobierno sino también la mala gestión que hicieron como oposición al no fiscalizar adecuadamente. No he cuestionado la intencionalidad de la medida, si me habéis escuchado bien he dicho que creo que me parece correcto que si realmente desvirtúa la realidad de los presupuestos, que se haga, lo he dicho así y, por otro lado, ya que cuestionamos lo que había o dejaba de haber creo que desde nuestro partido nos manifestamos a favor de hacer una

auditoria, se dijo que no, que se haría una consultoría a la que todavía estamos esperando resultados y como digo ahí se habría visto todo con claridad, pero se ve que no había mucho interés en dejar claro las cosas, pues a día de hoy estamos esperando esos datos. Ustedes, en el desempeño de la oposición, cuando estuvieron, no hicieron bien su trabajo y no reconocieron los errores que a día de hoy dicen que hay y que quieren subsanar.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Alberto, hay que ser responsable, no se puede decir yo no se los de antes, yo no se nada y ahora la oposición vosotros tenéis la culpa. Yo asumo la trayectoria de mi partido en todos los años que haya estado.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Yo también.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Nosotros nos ponemos, sin coste para el Ayuntamiento, con la labor que hay que agradecer de los funcionarios, que hacen un trabajo ímprobo porque aquí hay documentación de hace 15 años y probablemente de más, y que se tenga que coger documento y papelito a papelito y ahí tenéis las cuentas generales a vuestra disposición y disponible también para todo el pueblo, eso está a información pública y ese es el esfuerzo que hace el Ayuntamiento. Este Equipo de Gobierno va a poner sus cuentas a disposición del pueblo, lo que no ha hecho nunca el PSOE en este Ayuntamiento. Es muy fácil decir dejamos dos millones de euros, dejamos tres millones, es muy fácil decir, ¡dejamos quince! Así dejo yo cien. Lo difícil es decir, yo me voy y me voy con las cuentas generales y toda la transparencia del mundo, vamos a hacer un esfuerzo para ir por esa senda que es la que tenemos que llevar en el pueblo y presentar nuestro informe en la cámara de cuentas de Andalucía, que no se habían presentado nunca y ahora se va a hacer porque es decisión y criterio político de este Equipo de Gobierno, quiere someterse a la inspección, al control externo, al de la oposición, al de los órganos administrativos que tiene la Junta de Andalucía, y eso no se ha hecho nunca y acabaremos mejor o peor. No creo, y se lo digo al pueblo, no vamos a acabar bien, que vamos a acabar, ¿con cien millones a plazo fijo? No, donde está la actividad, y no vamos a subir impuestos y ya veremos lo que tenemos que hacer para cubrir las necesidades de los vecinos y esa es nuestra tarea y en eso estamos. Nada más.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Después de lo que ha dicho Antonio, creo que ha quedado todo suficientemente claro.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Para terminar, en cuanto a la mención que ha hecho el portavoz sobre que hay varias sanciones por importe de 376 mil euros, son varias sanciones que está pendientes, ha dicho que si el Equipo de Gobierno es que no tiene intención de tramitar, si están aquí es porque se han tenido que tramitar porque tenemos que cumplir la ley, sino no estarían aquí y, aparte, son del año 2007, esto es cobrable aún, están siguiendo los

trámites y como todo lo demás está en el patronato. Hay cosas del año 2006 del patronato que unas se podrán cobrar, otras no se podrán cobrar. Que estén aquí no quiere decir que no se puedan cobrar sino que al hacer este documento la cámara de cuentas nos dice cómo tenemos que ir dotando, porque esto llegará un momento en el que, como hay cosas del año 95 pues eso sí que va a ser incobrable, pero habrá tenido que pasar este trámite para que se elimine y no estén engrosando ese número que dice que el Ayuntamiento tiene más de 200 millones de pesetas, cuando es falso. Lo del año 2007, los trámites del patronato todos sabemos cuales son y estarán unos en ejecutiva y lo que ocurrirá es que alguien que ya no encuentre el patronato o no pueda hacer nada pues eso sí que acabe y no se pueda cobrar, o una ocupación de vía pública de una empresa que se ha dado de baja no se pueda cobrar, pero tiene que estar aquí, y lo de 2007, como has visto en la tabla, nos dice que lo tenemos que dotar, pero eso no dice que no lo vayamos a cobrar. Lo que no vamos a cobrar es un préstamo de Unicaja que sacó el Ayuntamiento para hacer viviendas de VPO, será que el Ayuntamiento se lo tiene que pagar al banco, ¿no? No al revés, ojalá, o del servicio europeo de medioambiente, una factura del año 95, eso no se va a cobrar esos recibos porque han pasado muchos años, pero sí lo de 2006 y 2007 y están en patronato que es el organismo que se encarga de cobrar impuestos y sanciones para el Ayuntamiento y siguen sus cauces. Habrá tasas de basura que no se puedan cobrar porque sean de un negocio que se dio de baja y que cuando el patronato ha querido embargar la cuenta ya no existe pero eso está dentro de los trámites burocráticos administrativos del patronato, como de cualquier administración. Lo que pretendemos con esto es esclarecer las cuentas y que va a suponer rebajar el remanente de tesorería, somos conscientes pero hay que hacerlo y lo que pretendemos es claridad y transparencia, que se sepa lo que hay. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

DÉCIMO: APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN SOBRE SUSTITUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

La Sra. Secretaria hace lectura de la ordenanza:

“Ordenanza Municipal sobre sustitución de Sanciones Económicas por la realización de Trabajos en beneficio de la comunidad.

El artículo 25.2 de la Constitución Española contempla, entre las funciones de las penas y medidas de seguridad, la reinserción social del condenado, que es aplicable, en cuanto

principio del Derecho Penal, con ciertos matices, al Derecho Administrativo Sancionador.

En consecuencia, el componente educativo y la vocación socializadora que toda pena comporta, cumple con la finalidad establecida en el artículo 25.2 de la C.E. y con la exigencia de justicia que consagra el art. 1 de la Norma Fundamental; ello sin perjuicio de la función punitiva de las penas y sanciones, que también es, constitucionalmente, legítima.

A tal efecto, el artículo 39.i del Código Penal recoge como una pena privativa de derechos los trabajos en beneficio de la comunidad, definidos en el artículo 2.a del R.D. 515/2005, de 6 de mayo, en el siguiente sentido: *“La pena privativa de derechos, que no podrá imponerse sin el consentimiento del penado, y que le obliga a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas”*.

En esa línea, la presente ordenanza viene a proporcionar a un determinado colectivo una alternativa al cumplimiento de las sanciones pecuniarias que se impongan como consecuencia de la infracción de ciertas normas. Ello se articula a través de la posibilidad de acogerse a la sustitución de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, que vienen a reparar el perjuicio derivado del ilícito, con inspiración en el principio de reeducación y el carácter ejemplarizador de las sanciones.

ARTÍCULO 1: OBJETO.

Es objeto de la presente ordenanza regular el derecho de las personas incluidas en su ámbito, de aplicación subjetiva, de acogerse a la posibilidad de cumplimiento alternativo de las sanciones económicas que se impongan por la comisión de determinadas infracciones administrativas, mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2: CONCEPTO.

Se considera trabajo en beneficio de la comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, que sirva de reparación a la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo, no supeditada al logro de intereses económicos. Los trabajos en beneficio de la comunidad podrán desarrollarse en cualquier ámbito de actividad de competencia municipal.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. La presente ordenanza será de aplicación alternativa al cumplimiento de las sanciones económicas que se impongan por infracción de la ordenanza de Limpieza Municipal, la Ley sobre potestades administrativas en materia de ocio en los espacios

abiertos (Ley Antibotellón), y la Ley y el Reglamento de Circulación, en el término municipal de Algarrobo.

2. Quedarán excluidos, en todo caso, del ámbito de aplicación de esta norma quienes resulten sancionados por la comisión de cualquier clase de infracciones administrativas que tengan la calificación de muy graves.

3. Sólo podrán acogerse a la presente disposición las personas físicas de entre 14 a 25 años, ambos incluidos, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) No haber sido sancionado en más de 2 ocasiones, mediante resolución firme, en los doce meses anteriores a la fecha de la denuncia, por la infracción del mismo u otro precepto de la norma por la que se haya impuesto la correspondiente sanción.
- b) No contar con ningún informe desfavorable por la sustitución de la multa en un expediente anterior.
- c) No tener pendiente, en ejecutiva, ninguna deuda con esta administración.

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO.

1. Una vez notificada la sanción económica que haya recaído en el correspondiente expediente sancionador, el sancionado que reúna las condiciones establecidas en el número 3 del artículo anterior podrá acogerse a la posibilidad de sustituir el pago de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

2. Para ello deberá dirigir una solicitud al departamento de Sanciones en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución del expediente, o en cualquier momento anterior, manifestando su voluntad de conmutar el pago de la misma por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad. A dicho escrito deberá aportarse una copia del documento de identificación de personas físicas del solicitante, un teléfono de contacto y autorización, por escrito, del padre, madre o tutor, en caso de menores; y justificante del pago de una tasa de 15 euros. No se proveerá ninguna solicitud que no cumpla con los citados requisitos.

3. Presentada la solicitud en tiempo y forma, y verificado que sea el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente ordenanza, el funcionario o autoridad responsable lo comunicará al departamento competente, a efectos de que emita informe expresivo de cómo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad por parte del solicitante, oído éste. Admitida a trámite la solicitud, se dispondrá la suspensión del cobro de la sanción hasta que se resuelva lo procedente.

4. Una vez remitida la información correspondiente, se procederá a dictar resolución en el sentido de estimar la solicitud de cumplimiento alternativo de los trabajos en beneficio de la comunidad, con las siguientes indicaciones:

- a) Lugar o entidad al que ha sido asignado.
- b) Características del trabajo o actividad que deberá desarrollar.
- c) Fecha y hora en que deberá comparecer a tal efecto.
- d) Persona responsable del seguimiento.
- e) Determinación del número de jornadas y días en que se llevarán a cabo los trabajos.

5. Si el solicitante no cumpliera con las condiciones necesarias para acogerse a este beneficio, se dictará resolución declarando no haber lugar a la solicitud, con expresión de su causa.

6. En todo caso, la resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, la resolución que se adopte será en el sentido de estimar la solicitud y determinar el modo en que haya de llevarse a cabo el cumplimiento sustitutorio de la sanción económica, en los términos fijados en el apartado 3 de este artículo.

ARTÍCULO 5: EJECUCIÓN DE LA MEDIDA.

1. La persona responsable del seguimiento de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad emitirá informe expresivo de la realización de los mismos.

2. Si el informe fuera favorable, se mandará unirlo al expediente de su razón y se procederá a dictar resolución, declarando la compensación de la sanción económica, que se dejará sin efecto.

3. Si el informe fuere desfavorable, se levantará la suspensión de la ejecución de la sanción económica y se mandará proseguir las actuaciones que correspondan por los servicios municipales de Recaudación. Procederá la emisión de informe desfavorable por la inasistencia del obligado a una o a algunas de las jornadas que se hubieran determinado, o por la manifiesta desatención de las órdenes e instrucciones del encargado del servicio.

ARTÍCULO 6: JORNADA DE TRABAJO.

1. La jornada de trabajo en beneficio de la comunidad tendrá una duración no inferior a cuatro horas diarias ni superior a seis, con un mínimo de una jornada y un máximo de diez por cada sanción, y estará regida por un principio de programación y flexibilidad, para hacer compatible el normal desarrollo de las actividades diarias del obligado con el correcto cumplimiento de la misma.

2. En ningún caso los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter remunerado ni supondrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento. Ello, no obstante, el Ayuntamiento contratará un seguro de accidentes de trabajo que le dé cobertura a dicha contingencia.

ARTÍCULO 7: VALORACIÓN.

Se prestará una jornada de trabajo por cada 30,05 euros de sanción, con el límite establecido en el artículo anterior, redondeándose por defecto a la cantidad resultante inferior. Para la adecuada vigencia de esta valoración se procederá a su actualización anualmente, conforme al I.P.C.

ARTÍCULO 8: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

1. En la realización de los trabajos el obligado deberá seguir las órdenes e instrucciones de los encargados del servicio, que informarán sobre la ejecución de los mismos.

2. El informe desfavorable aparejará las consecuencias previstas en el artículo 5.3 de la presente ordenanza y la imposibilidad de acogerse en el futuro a la sustitución de las sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La presente ordenanza será de aplicación, desde su entrada en vigor, a todos los expedientes sancionadores que se encuentren en tramitación a la fecha de la misma y a todas las sanciones que no sean firmes en vía administrativa. En este caso, el plazo para solicitar la sustitución de la multa por trabajos en beneficio de la comunidad se contará a partir de la fecha de entrada en vigor de esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Lo que se pretende con esta ordenanza es que las sanciones que estén dentro de las que ha mencionado la secretaria, en caso de estar entre los 14 y los 25 años, que puedan hacerlo realizando servicios sociales, siempre que no superen dos veces la misma sanción en el mismo año. De este modo se pretende que a la gente más jovencita, que está entre esa edad, que los padres suelen recurrir puesto que si el niño no se pone el casco es el padre el que paga la multa, a ver si de este modo toman conciencia de lo que significa este tipo de sanciones, que vean que con su trabajo tienen que pagarla, dentro de unos márgenes. En la ordenanza se regula dentro de un procedimiento, hay una valoración y pensamos que es una buena medida para la gente más joven de nuestro municipio. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Nosotros vamos a mostrarnos a favor en este punto, entre otras cosas porque es una medida que ya el partido socialista puso en marcha en su época de gobierno, pensamos que es buena para los ciudadanos. Vamos a votar a favor.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si nadie más quiere tomar la palabra, entonces estamos todos a favor.

Se aprueba inicialmente la ordenanza por unanimidad.

DÉCIMO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

La Sra. Secretaria hace lectura de la ordenanza:

“Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que se entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

2. Responderán solidaria y subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivases el devengo.

Artículo 5.- **TARIFAS**

La Tarifa que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.1. Por certificados de prescripción urbanística: 5 % P.E.M. actualizado.

1.2. Por Licencias administrativas que no sean objeto de ordenanza fiscal específica:

1.2.1. Licencia de Utilización de instalaciones: 1% P.E.M.

1.2.2. Licencia para Instalación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes: 250 €

1.2.3. Licencia Reapertura de Piscinas: 30 €

1.3. Por bastanteo de poderes: 5 €

1.4. Por fotocopias Din A4 : blanco y negro 0,10 € color 0,30 €

1.5. Por fotocopias Din A3: blanco y negro 0,20 € color 0,50 €

1.6. Por la realización de fotocopias que tengan que efectuarse fuera de las

Dependencias Municipales, se cobrará 5 € adicionales en concepto de gastos de Tramitación.

1.7. Por CD grabado: 3 €

1.8. Por envío por Fax: 1 €

Artículo 6.- **BONIFICACIONES**

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 7.- **DEVENGO DE LA TASA**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.- **INGRESO DE LA TASA**

1. La Administración Municipal podrá exigir el depósito anticipado de la tasa, previa estimación de la cuantía de la misma con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza.

2. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9.- **INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a las mismas puedan corresponder en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Esa sería la ordenanza. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Creemos que es positivo regularidad lo que a día de hoy se hace, aunque no compartimos quizás que sea el momento de cargar a los ciudadanos con otros tributos extras que hasta ahora no se han venido cobrando y que se pretenden incluir dentro de esta ordenanza. Nos gustaría proponer, por ejemplo en el tema de fotocopias y podría ser aplicable también, pues que se establezca un descuento de al menos el 50% a los poseedores del carné joven, carné que este mismo Ayuntamiento expedita, poseedores de carné de estudiantes, a pensionistas o asociaciones y a cuantos grupos sociales puedan beneficiarse de este descuento, que por lo menos se pueda aplicar ese descuento.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Con esta ordenanza, como bien ha dicho el portavoz del grupo socialista vamos a regularizar lo que ya se hace desde hace mucho tiempo y que no estaba reflejado, por ese lado no creo que haya ningún problema. En cuanto a lo nuevo, vamos a ver, lo fundamental de esta ordenanza, si no se hubiesen quedado en la superficie, lo fundamental son los certificados de prescripción. Hay muchísimas casas ilegales en este término municipal, cuyo expediente administrativo ha preescrito y que van a quedar fuera de ordenación. Esas casas, si se quieren regularizar, necesitan un certificado del Ayuntamiento diciendo que están fuera de ordenación. Ya que se ha hablado de gestión, estoy tentado de hablar de por qué esas casas no tienen un expediente urbanístico pero bueno, voy a obviar el tema por no ser reiterativo. Si ahora mismo no pusiéramos en marcha esta ordenanza, sería un agravio bastante comparativo y sería algo, podríamos

decir que hasta antidemocrático que el que ha ido por lo legal, que ha sacado su permiso de obra, haciendo su casa atendiendo a la legalidad, ha pagado su licencia de primera ocupación, pague un dinero por esa casa y el que lo ha hecho a las bravas, saltándose a la torera la legislación, como Dios le ha dado a entender, no pague nada. Como de esta ordenanza es eso, que la gente que tiene su casa ilegal porque no cumple la normativa en su momento y también hay que decirlo porque el Ayuntamiento no ejerció su obligación de control de las edificaciones y que han pasado más de cuatro años y están fuera de ordenación, cuando saque su certificado de prescripción tengan que pagar una cantidad algo mayor que si lo hubiesen hecho legalmente. Lo demás es anecdótico y no tiene mucha más historia, esa es la principal intención de esta ordenanza.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Coincido con los dos portavoces que el propósito de la ordenanza es regularizar e ir actualizando porque si no la llenas de contenido ni la actualizas, se queda desfasada. No comparto que sea una forma más de gravar a los ciudadanos puesto que es simbólica, el portavoz del PP ha dado un ejemplo y en ese aspecto se perjudicaría a unos en beneficio de otros, igual que si no se cobra, por ejemplo, a quien haga una fotocopia, el resto de vecinos estaremos pagándole la fotocopia a esta persona. El Ayuntamiento está para dar servicio y si este servicio tiene un coste hacia los vecinos pues que los que realmente lo solicite que lo pague, por lo que creo que no grava, grava a quien tiene que realizarlo. Cualquiera que tenga que hacer una fotocopia y no la haga en el Ayuntamiento le va a costar dinero, lo entiendo pero no entiendo que se le cobre a una gente y a otra no, por lo que es discriminatorio. No grava, viene a regular algo que se está haciendo desde hace años.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

En la comisión informativa nos dijeron que no hacía falta tener más de una neurona para entender eso que ha dicho el portavoz del PP, entre otras cosas porque nos lo transmitieron en la comisión informativa, que se había puesto el 5% porque era un poco más que si se hacía por lo legal se debía de pagar, somos conscientes de esto pero volvemos a redundar en la idea de que lo que ya se estaba cobrando por ciertos servicios que quedan regularizados por esta ordenanza, al menos que tengamos la delicadeza de poder facilitar a aquellos colectivos o grupos sociales, que puedan tener...

Interviene la Sra. Alcaldesa:

A las asociaciones no se les cobra las fotocopias.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Pero no aparece reflejado en la ordenanza. O el tema del carné joven que expedita el propio Ayuntamiento o el carné de estudiante. Nada de esto está reflejado en la ordenanza.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

Pues se añade y ya está.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se añade al final y ya está. Si os parece bien, pues se añade, a las asociaciones, carné joven y estudiante.

Interviene la Sra. Secretaria:
¿50% es lo que proponéis?

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Si, 50%.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:
A los colectivos y asociaciones no se les está cobrando nada.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:
Si, pero que aparezca en la ordenanza.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Si nadie más tiene algo que decir, aprobamos el punto por unanimidad.

Se aprueba inicialmente la ordenanza por unanimidad, añadiendo en el Art. 6 BONIFICACIONES: 50% por estar en posesión del carnet joven, y 100% a las asociaciones municipales.

DÉCIMO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS INCENTIVOS MUNICIPALES A LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO

La Sra. Secretaria hace lectura de la ordenanza:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS INCENTIVOS MUNICIPALES A LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO.

PREÁMBULO.

En los últimos años se ha venido originando, en gran número de Corporaciones Locales, una decidida intención de intervenir de forma activa en el desarrollo empresarial y en la creación de empleo en sus respectivos ámbitos de actuación. Hasta ahora venía siendo usual el papel requerido a este tipo de Entidades, en cuanto a la prestación de servicios públicos, infraestructuras, etc. sin hacerlas partícipes de los proyectos y programas de empleo que, en relación con los problemas de empleo se planteaban en el ámbito autonómico, aun cuando son este tipo de instituciones las que por su conexión directa con el entorno que les rodea, las que conocen de forma más directa y precisa las características y peculiaridades de su problemática económica y social.

El papel de las autoridades locales y la acción de los Ayuntamientos en el campo del empleo y la actividad económica podría ir por:

- Colaboración autonómica y local en la creación de empleo, actuando como ejecutantes de políticas de empleo activas, o como partícipes de ellas.
- Estrategias e instrumentos de política local para el desarrollo, instrumentos tales como la prestación de servicios públicos, medida que favorezcan la creación de empresas locales, habilitación de terrenos y polígonos industriales, infraestructuras de transporte, agilización de trámites burocráticos y, en algunos casos, ofreciendo asistencia técnica a las empresas locales.

Es en este segundo aspecto en el que encuadraríamos los incentivos regulados en la presente ordenanza.

Artículo 1.- OBJETO.

La presente ordenanza tiene por finalidad desarrollar los incentivos a la creación e instalación de empresas en el municipio. Estas ayudas se destinan a los/as empresarios/as que instalen sus empresas en el término municipal de Algarrobo.

Con cargo a la dotación presupuestaria anual para esta partida, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algarrobo, podrá conceder subvenciones en concurrencia no competitiva, a aquellas personas físicas o jurídicas que instalen sus empresas en el término municipal y soliciten acogerse a estos beneficios.

Los incentivos serán la subvención directa de un porcentaje, de los siguientes impuestos y Tasas municipales pagados por el empresario/a, relacionados con el negocio que se va a explotar: Licencia de Obras e Impuesto de Construcciones y Tasa de Apertura, en función del nº de puestos de trabajo que se creen¹.

Artículo 2. BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS.

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda cualquier empresario/a, independientemente de la forma jurídica que posea la empresa (Empresario/a individual, Sociedad Civil, Sociedad Limitada, Sociedad Laboral, Sociedad Cooperativa Andaluza, etc.), que haya instalado su negocio en el término municipal de Algarrobo, y hayan pagado Licencia de Obras e Impuesto sobre Construcciones, por obras o reformas en el local del negocio, y Tasa de Apertura.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas física o jurídica incurso en los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3. REQUISITOS.

Los requisitos, que deben reunir los/as empresarios/as que soliciten la subvención, son los siguientes:

- a) Instalar² una empresa en el término municipal, con independencia de la forma jurídica que se le dé.
- b) Haber pagado la Licencia de Obras e Impuesto de Construcciones, en obra o reforma en el local de negocio, y la Tasa de Apertura del negocio³.

¹ Para su cómputo se tendrán en cuenta los trabajadores cuyo contrato tenga una duración mínima de 6 meses.

² Se considera que la empresa está instalada cuando está constituida, inscrita en el Registro correspondiente, y dada alta en el modelo censal 036 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

³ Se podrá acceder también a la ayuda aunque solo se haya pagado Tasa de apertura.

Artículo 4. CUANTÍA DE LOS INCENTIVOS.

Siempre y cuando se cumplan las condiciones recogidas en el artículo anterior de la presente ordenanza, se podrán obtener los siguientes incentivos:

1. Subvención directa de un 40% del coste total de la Licencia de Obras e Impuesto sobre Construcciones, si la empresa tiene entre 1 y 3 trabajadores⁴.
2. Subvención directa del 60% del coste total de la Licencia de Obras e Impuesto sobre Construcciones, si la empresa tiene entre 4 y 10 trabajadores.
3. Subvención directa del 40% del coste total de la Tasa de Apertura, si la empresa tiene entre 1 y 3 trabajadores.
4. Subvención directa del 60% del coste total de la Tasa de Apertura, si la empresa tiene entre 4 y 10 trabajadores.

Artículo 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, y se podrán recoger en el Área de Desarrollo Local.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa.
- b) Fotocopia compulsada de las escrituras de constitución de la empresa y documento acreditativo del poder de representación del solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de extranjero y/o pasaporte, en vigor, del/la solicitante, que deberá ser el empresario/a, administrador/ra o persona que ostente el poder de representación de la empresa.
- d) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda a la actividad a la que se va a dedicar y último recibo pagado.
- e) Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad a la que se va a dedicar la empresa o alta en el modelo censal 036 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- f) Si tiene trabajadores por cuenta ajena, fotocopia compulsada de los contratos y del TC1 y TC2 del mes anterior al de solicitud.
- g) Fotocopia compulsada del recibo o carta de pago de los Impuestos y Tasas subvencionables.
- h) Certificación bancaria del nº de cuenta del que es titular y en el que pretende se le ingrese la subvención.

⁴ Se considera al empresario como trabajador de la empresa.

Artículo 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Algarrobo.

Los incentivos se podrán solicitar a lo largo de todo el año, una vez se cumplan los requisitos para poder acceder a los mismos.

Artículo 7. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La Alcaldesa o en concejal del área de desarrollo local será el órgano competente de analizar las solicitudes y la documentación presentada; así como requerir cualquier documento que falte o se crea necesario para poder resolver los incentivos y dictar Resolución, siendo el órgano competente para la Resolución de las solicitudes, la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su petición.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de concesión de la ayuda será de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Las solicitudes podrán entenderse desestimadas en el caso de que en el citado plazo no haya recaído Resolución expresa.

Resuelta favorablemente la solicitud, se le notificará por escrito al interesado la Resolución adoptada por el órgano competente.

Artículo 8. COMPETENCIAS PARA RESOLVER.

La competencia para resolver los incentivos que se regulan en la presente ordenanza, se delegan en los/las titulares que componen la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algarrobo.

Artículo 9. PAGOS.

Una vez resuelta la solicitud de forma favorable se tramitará el pago del 100% de la ayuda en un solo acto.

Artículo 10. COMPATIBILIDAD DE AYUDAS.

Las ayudas reguladas por la presente ordenanza serán compatibles con cualquier otra ayuda que se haya solicitado y/o concedido a la empresa por cualquier órgano o institución pública o privada.

Artículo 11. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Los/as beneficiarios/as de los incentivos están obligados/as en general a:

- 1.- Mantener instalada la empresa en el municipio al menos durante un año desde la fecha en la que se ubica en Algarrobo.
- 2.- Facilitar información al Órgano concedente de las ayudas obtenidas; así como, a facilitar la comunicación y justificantes que les sean requeridos, en cualquier momento, para comprobar que se cumplen los requisitos para los que se concedió la subvención.
- 3.-El sometimiento de las actuaciones de comprobación y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Entidad concedente.
- 4.-Comunicar al Órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- 5.- Informar a la Entidad concedente de todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el periodo en el que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.
- 6.- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con respecto a la seguridad social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos según se recoge en las presentes bases.
- 8.- A mantener los puestos de trabajos creados y tenidos en cuenta para determinar el porcentaje de concesión de subvención, al menos durante un año.

Artículo 12. REINTEGROS.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y la Resolución de concesión.
- c) Incumplimiento, en su caso, de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de concesión de la ayuda.

Por ello, el Ayuntamiento puede solicitar, a la persona o entidad beneficiaria de la presente ayuda, la documentación oportuna para comprobar que cumple con las obligaciones que tiene por ser beneficiario de la misma.

Artículo 13. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de los incentivos regulados por esta ordenanza estarán condicionados a la existencia de la dotación presupuestaria consignada por el Ayuntamiento de Algarrobo en el correspondiente ejercicio económico.

Artículo 14. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE UNA EMPRESA COMO DE I+E, O SIMILAR.

En el caso en que una empresa necesite explícitamente el apoyo del Ayuntamiento, a través de estos incentivos, para poder acceder a la calificación del proyecto como de I+E o similar, la Junta de Gobierno Local podrá emitir Resolución de concesión de la subvención, aun cuando no se cumplan los requisitos de haber pagado los Impuestos y Tasas municipales subvencionados, ni haber iniciado aún la actividad⁵. Esta Resolución será provisional y en base a los datos que se tengan de la actividad a desarrollar, pero se estará a expensas de la emisión de una Resolución definitiva, una vez hechos los pagos. La Resolución provisional no implicará liquidación económica alguna, hasta que no se cumplan la totalidad de los requisitos para poder acceder a los incentivos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD.

Se aprueban los formularios de solicitud que se anexan a las presentes bases.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

La presente ordenanza deroga el Acuerdo de Pleno de 31/03/2005.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Esta ordenanza, no como ordenanza, ya existía en el Ayuntamiento pero la cuantía era de 300 € dentro de los márgenes que ha comentado la secretaria se modifica. Estamos en un momento delicado donde la apertura de negocios y pequeñas empresas es difícil y de este modo pretendemos que dependiendo del número de trabajadores que contrate subvencionar tanto la licencia de obra como la tasa de apertura y de este modo el Ayuntamiento pueda ayudar a la instalación. Si os fijáis, el límite de contratación está en 10 para que se la pequeña empresa la que se subvencionará, que es el negocio familiar el que tanto en Algarrobo como en la costa se suele instalar. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Cualquier medida que vaya en la línea de incentivar la instalación de empresas es positiva, pero no terminamos de ver el beneficio que esto pueda suponer. Porque evidentemente se elimina el tope de 300 € que había en la normativa anterior pero se ha rebajado el porcentaje del 100% y el 75% al 60% y 40%. No terminamos de ver la mejoría porque vemos que esta medida no iba a tratar por igual a las empresas porque al eliminar el tope de 300 € se beneficia a las empresas que antes superaban ese tope pero las que no van a pasar del 75% al 40% y del 100% al 60%, viendo mermada la ayuda

⁵ Se considera iniciada la actividad, desde el alta en el modelo censal 036 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

que antes se le daba, no terminamos de ver esa mejoría, a lo mejor existe pero como no tenemos nada fehaciente.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Por ejemplo, alguien va a pagar por su licencia de apertura, por decir un número, 2000 €, no sé, antes como máximo podría tener 300 € pero ahora tendrá un 40% o un 60%, el tope antes era 300 € fuese un 75% o un 100%.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Si todas las ayudas que se daban antes eran superiores a 300 € entonces siempre se quedaba en 300 €, si es así no tiene sentido esto, tiene que haber alguna por debajo de esos 300 €

Interviene la Sra. Alcaldesa:

En estos tres años, se han dado dos subvenciones de este tipo y creo que eran de 300 € el tope, estoy hablando de memoria. Piensa que si antes se quedaba en menos le estabas subvencionando menos.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Si era inferior a 300 € es porque el 75% o el 100% no llega a 300 €. El que su 100% no llegue a 300 € ahora en vez de tener 100% subvencionado ahora va a tener el 60%.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Tu suponte que los gastos son 200 €, antes el 100% serían los 200 €, ahora el 60% serían 120 € con lo que perdería.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pero es que 200 € es muy poco. Alguien que pida licencia de obras y tasa de apertura es más vaya.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Entonces lo que no tiene sentido era lo de antes.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Yo vine a pedirlo pero Miriam, que es la que nos podía haber informado, no estaba, ese día lo cogió de asuntos propios, ¿esta medida va a mejorar lo que había?

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si, si, por supuesto.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Lo que si hay que entender es que en el tiempo que llevamos nosotros hay dos solicitudes. Lo mejor que tiene que esto venga a pleno es de alguna manera resucitar la medida para que se conozca.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se ha puesto también en la revista municipal para darle difusión.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Si existía esto suponíamos que no todas superaban los 300 € que había muchas por debajo y esa era nuestra duda, si había muchas por debajo se iba a crear una descompensación entre las que sí lo superaban y sí se van a ver muy beneficiadas pero las pequeñas empresas va a perder ayuda porque si antes cobraban 200 € ahora iban a cobrar 120 €

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Un informe o algo que hubiera avalado que iba a ser una medida positiva para los empresarios, no hemos dispuesto de ello.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Según la experiencia de estos tres años y con los números de expedientes de obras y licencias de apertura son más altas, son números que superan eso.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Nos gustaría disponer de un informe que avale eso.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si, se prepara un informe con varios casos, simulaciones con casos reales que haya y lo veis.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Nosotros lo que no queremos es perjudicar lo que ya había.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Por supuesto, ni nosotros tampoco.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Yo pediría que se dejara sobre la mesa a la espera de que recibamos esos informes, de todas formas esto va a ser para aplicarlo el año siguiente, dijimos eso que no se iba a cobrar en el momento, tenemos tiempo de traerlo en el próximo pleno, si os parece.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si, hacemos eso entonces y así vuestro voto a favor será con toda seguridad.

Se queda sobre la mesa.

DÉCIMO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Se propone modificar los apartados primero y segundo del anexo que quedarían redactados como sigue:

Primero. Tarifas:

En el punto 2 se introducen dos nuevos apartados d) y e) que quedaría:

d) Por ocupación con puestos en el rastro:

- Puestos de 6 x 5 metros: 6,00 €/mes.

- Puestos de 6 x 3 metros: 4,00 €/mes.

e) Por la ocupación de un puesto por un día: 5,00 €/día.

Segundo. Otras normas especiales de gestión.

Dentro del apartado A) Normas de Gestión en Mercado Semanal se introduce lo siguiente:

Aquellos interesados, que no tengan puesto asignado y cumplan con todos los requisitos exigidos, podrán solicitar autorización provisional para ejercer la actividad en un puesto por un solo día. Dicha autorización no da derecho ni preferencia en la asignación de puestos fijos y se podrá solicitar en la Tenencia de Alcaldía (Algarrobo-Costa) a partir de las 9:30 horas.

Se introduce un nuevo apartado C) que quedaría así:

C) NORMAS DE GESTION EN EL RASTRO DE ALGARROBO-COSTA

- La actividad comercial a la que se refiere consiste en la venta de mercancías de segunda mano, artículos viejos y extraños, rarezas y objetos que no se comercializan en los mercados y establecimientos tradicionales.
- El Rastro se celebrará exclusivamente el primer sábado de cada mes, junto con el Mercadillo de Agricultura ecológica y Artesanía y tendrá un horario de funcionamiento desde las 10,00 horas de la mañana hasta las 15,00 horas de la tarde, sin que en ningún caso pueda iniciarse la instalación antes de las 8,00 horas de la mañana.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a cambiar o anular la celebración, según necesidades municipales.
- Si por motivos meteorológicos no es posible celebrar el rastro, se anulará para ese mes.
- La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado.
- Las autorizaciones serán individuales e intransferibles y tendrán una duración semestral.
- Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de un puesto de los autorizados.
- Los puestos vacantes en el Rastro se adjudicarán por orden de Registro de Entrada de la solicitud.
- La venta se autorizará en puestos o instalaciones de carácter desmontable, a los que se podrá instalar toldos.
- El puesto se instalará sobre el situado pintado en la vía pública, con el número correspondiente.
- Se permitirán vuelos o salientes que excedan en 40 cm de la superficie ocupada por el puesto, a los solos fines de protegerse de las inclemencias meteorológicas, y sin que se permita ocupar dicho saliente con género alguno.
- La altura total del puesto no excederá en ningún caso de 2,5 m.
- La mercancía se encontrará siempre dentro de la superficie del puesto, quedando terminantemente prohibido el acopio de la misma, envases o embalajes fuera del puesto.
- Queda expresamente prohibido aparcar el vehículo del titular en su respectivo puesto, salvo para la instalación y montaje del mismo.
- Los vendedores, al final de cada jornada de celebración del Rastro, quedan obligados a dejar libres de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.
- El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna por aquellos daños que puedan derivarse del ejercicio de la actividad comercial.
- Toda persona autorizada será responsable tanto de la calidad como del origen de los productos que ofrezca al público.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Con esta ordenanza lo que se viene a regular la intención que tiene el Ayuntamiento de hacer un rastro y de este modo quedan las normas de gestión, prácticamente como las del mercadillo de los miércoles y tener en ordenanza lo que son la ocupación de los puestos que haya en el rastro. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

No vemos claro el tema del rastro porque no se garantizan los derechos del consumidor al no estar suficientemente controlada la procedencia de los artículos en venta puesto que dice que toda persona autorizada a vender será la responsable tanto de la calidad como de la procedencia de los productos que ofrece al público. Es verdad que el Ayuntamiento no tiene la responsabilidad pero si que tiene la obligación de velar, por lo menos, que se cumpla la legalidad y creemos que en esta ordenanza no se garantiza el origen de este producto. Veríamos bien que se pudiera consultar con Ayuntamientos

como el de Nerja, que ya tienen experiencia en esto y comprobar cómo esto puede quedar reflejado y los ciudadanos tengan las garantías que esperan.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Gil:
Es igual de complicado que el mercadillo de los miércoles pero se ha puesto los sábados con la idea de que haya vigilancia y coincida con el mercado ecológico. La ordenanza está basada en las de Ayuntamientos que tienen rastro.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Igual que en el mercadillo tienen puestos y no puedes controlar que vendan cosas de no se sabe qué procedencia, no le pides factura de todo lo que vende en el mercadillo.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:
Creo que ni el Ayuntamiento de Málaga ni el de Nerja puede controlar eso.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Es un mercadillo, no puedes controlar que las patatas que vende no están sacadas del surco del de al lado.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Supongo que los que montan puestos de mercadillo tendrán su autónomo sacado, pero yo como particular puedo montar en el rastro y no tengo ningún autónomo ni nada, entonces de la otra manera si eres autónomo se supone que estás dentro de la legalidad y cumples con las cosas pero yo como ciudadano puedo entrar en una casa y ponerme luego para venderla.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
Pero eso puede pasar también con un autónomo. En un mercadillo no hay factura, tu no recibes ninguna factura ni ticket cuando compras con lo cual... y luego ese autónomo no declara esas ventas porque no hay facturas de por medio, ¿cómo le controlas las ventas a ese autónomo? La misma dificultad para controlar el origen hay en un rastro que en un mercadillo, solamente que en un rastro das opción a artesanos, a gente que tiene cosas de segunda mano y en un momento dado le das opción de vender.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Si voy al rastro, tengo un montón de libros y voy a venderlos, ¿qué me pueden exigir a mi? A no ser que haya una denuncia expresa e investigues al respecto, han robado televisores de plasma y hay un señor vendiendo televisores de plasma en el rastro, entonces si pero normalmente en un rastro es muy difícil hacer eso, qué le enseña al policía el que vaya a vender sus libros. Hemos intentado sacar lo mejor de distintas ordenanzas de otros pueblos e intentar adaptarlo al municipio. Si no hay nada más que decir, pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

DÉCIMO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Ordenanza reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se propone introducir la siguiente modificación en el apartado 2 del anexo de tarifas en el punto d).

D) MENSUALIDADES

SALA DE MUSCULACION Y FITNESS:

- Horario libre usuarios no empadronados..... 25 €/mes
- Horario libre usuarios empadronados 15 €/mes
- Días sueltos usuarios no empadronados 3 €/dia”

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

La duda que tenemos es la tasa de los días sueltos de usuarios sí empadronados, que no está recogido y también por qué no se ha aprovechado para meter las tasas de uso del campo de fútbol, que se están cobrando.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Ahí tenemos un convenio con el club de fútbol, a ver si lo firmamos y dependiendo de cómo quede prorrataremos nosotros.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Ah, y la posibilidad de aplicar aquí también lo de carné joven y demás.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Eso si está recogido, para todas las actividades. Tenemos que completar el tema de los días sueltos para usuarios empadronados, serían dos euros al día. Pasamos entonces a votación. Por unanimidad.

Se aprueba la propuesta por unanimidad, añadiendo: Días sueltos usuarios empadronados 2€día.

DÉCIMO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Se propone incorporar al apartado segundo de tarifas lo siguiente:

Segundo: Otras normas especiales de gestión:

Para la autorización de la ocupación en la Vía Pública de mesas y sillas deberá aportarse la siguiente documentación técnica:

- a) Licencia de Apertura a su nombre.
- b) Plano de situación a escala 1:2.000.
- c) Plano de planta donde se refleje:
 - Superficie del local.
 - Número de mesas y sillas, sombrillas y cualquier otro elemento que se pretenda instalar, así como su distribución.
 - Ancho de acera, con indicación de los elementos que se encuentran en la misma y permita conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía pública con la instalación pretendida.
 - Línea de fachada y acera del establecimiento y usos de los locales o zonas colindantes.

Para la distribución y cálculo de la superficie a ocupar con mesas y sillas, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros, considerándose en caso de concurrir varios factores en un mismo punto, el más restrictivo:

1. La superficie a ocupar se expresará en metros cuadrados, obteniéndose estos al multiplicar la longitud de fachada del establecimiento por el fondo de acera que se considere viable ocupar según los servicios técnicos.
2. Cuando existiese dificultad para medir la superficie ocupada, en función de lo establecido en el apartado anterior, se considerará que una mesa y cuatro sillas

ocupan un mínimo de 3,50 metros cuadrados y una mesa con dos sillas ocupan 2,50 metros cuadrados.

3. No podrá realizarse ocupación fuera de los límites de la fachada del local sin autorización municipal expresa.
4. En el caso de disponerse las mesas y sillas en dos filas paralelas (la adosada a la fachada y otra u otras filas), las superficies de pasillos intermedios que sean de utilidad funcional del establecimiento, se computarán como ocupación.
5. En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio se delimitará el espacio en cuestión (que podrá ser la totalidad del disponible o sólo una parte de él) y se adjudicará las posibles mesas a instalar para cada uno de los solicitantes. A partir de esa adjudicación, sólo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los autorizados.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Esta ordenanza recoge lo que cuando se hace una ocupación de vía pública, lo que ahora mismo existe en la ordenanza no vienen estas condiciones y son las que están ahí pero no vienen por escrito. De este modo se le da la misma cobertura tanto al usuario como al técnico municipal para que todo el mundo tenga claro cuales son las condiciones, así no hay problema a malas interpretaciones. De eso se trata. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Nosotros queremos plantear que creemos que sería más conveniente que fuese el Ayuntamiento el que elaborase un plano donde se recoja las ocupaciones previstas según la localización del comercio, que no tenga que ser el comerciante el que le diga al Ayuntamiento el suelo que va a ocupar, tener un único plano y según la localización del comercio le corresponderá una ubicación, no será lo mismo un comercio que está en el paseo con uno que esté en una calle con una acera de un metro, contemplando las diferentes posibilidades. Igual que incentivamos a los empresarios tenemos ahora que hacerle un gasto de hacer un plano que luego, si no estamos de acuerdo, le tenemos que decir que lo corrija, creo que con un único plano que tenga el Ayuntamiento con lo que hay es lo que hay y con la posibilidad de que el empresario pueda decir sobre ese plano que se puede poner aquí, pues se puede ver, pero que el Ayuntamiento tenga la potestad de decir qué espacio se puede ocupar.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Gil:

Ya de antes se les solicitaba un plano para que dijeran qué espacio quería ocupar, porque hay sitios donde la terraza es más grande de lo que a lo mejor ellos quieren ocupar, entonces se les pedía que por lo menos delimitaran, si quieren 2 metros de ancho por 4 de largo, muy complicado de hacer un plano a escala 1:100 creo que no es, ya antes se pedía, porque lo mismo quiere pedir 20 metros cuadrados que 10, el que solicita tiene que decir qué es lo que quiere ocupar realmente.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Pero que el Ayuntamiento pueda decir este comercio puede ocupar hasta tanto, aunque luego el comerciante pueda decir que quiere ocupar la mitad, por ejemplo. Entonces los comerciantes consultan en el plano del Ayuntamiento la localización de su comercio y cuánto pueden ocupar y deciden si ocupan lo mismo, la mitad o un tercio.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pero cada uno paga por lo que ocupa, un comercio puede tener la posibilidad de ocupar 50 metros pero ocupa 10 y es lo que solicita y paga.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Pero en el momento de solicitar el comerciante tiene que saber lo que el Ayuntamiento le va a permitir.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pero es que el Ayuntamiento no tiene planos de cada terraza, de cada negocio.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Pero a lo mejor por zonas.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Hay muchos planos.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Hay un plano general, preguntadle a la arquitecta técnica si existe algo de eso y sino lo que habría que hacer es actualizarlo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si hacer esto es una apuesta de ella porque se encuentra con muchos problemas.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Se trata de determinar, donde se sabe que hay o puede haber locales comerciales, las anchuras máximas que se puede ocupar en cada zona, por colores por ejemplo, así los comerciantes saben hasta donde pueden llegar.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Ahora mismo aportan su plano pero antes llegan al acuerdo con el Ayuntamiento. Que el vecino aporte su plano y diga lo que quiere evita muchos problemas después, aunque parezca una tontería.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Si hay un plano general y ese comercio va a ocupar 8 metros cuadrados y es lo que está pagando, tu sabes que es esa zona que está delimitada, no hay ningún problema.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si, si ahora se va a delimitar señalando con unas esquinas hasta donde tiene que llegar las terrazas porque da problemas cuando lindan dos negocios, que si uno se mete en el espacio del otro, yo no quería ocupar tanto etc., ahora se señala y así ese es su espacio.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Nosotros hablamos de un plano general, eso es lo que queremos.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Paquí yo creo que sería más ágil tratarlo de forma individual porque en una misma zona, puede haber zonas de 20 metros cuadrados y otra de 8 metros, entonces si delimitas por colores como dice Alberto de máximo 10 metros esa zona pero uno quiere 40, limitas primero la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda recaudar más y segundo está impidiendo que un vecino que tiene un negocio pueda ampliarlo más.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Pero en el mapa se pondría la ocupación máxima que se pueda en cada zona.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Por las características o por la dimensión de la fachada del negocio unos serán más grandes que otros, creo que es más fácil que un vecino venga y diga tengo mi local y necesito 20 metros, pues se ve con el concejal y la arquitecta técnica y se decide.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Pero en vez de definir uno puedes definir la calle entera.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Pero es lo que he dicho, cada establecimiento tiene una fachada diferente, pero al que quiere algo, si hay posibilidad física se le puede dar y no se limita. Creo que lo que planteáis es más complicado.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Creo que es más sencillo que cada uno aporte su plano, siempre consensuado.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

En el paseo de Torre del Mar, el vuelo limita la zona que puede ocupar ese comercio.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Si un comercio da al paseo y el paseo tiene 7 metros de largo el Ayuntamiento le dice que puede ocupar hasta 4 metros, los otros 3 metros son de paso.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pero es que aquí no tenemos calles de ese tipo, cada negocio tiene su terraza particular.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Gil:

Lo que se está haciendo es limitar a cada comercio la esquinita que quiere ocupar, para evitar los problemas de años anteriores que ocupaban más metros de los solicitados porque estaban los metros ahí y han querido aprovecharlos, luego se les ha pasado el recibo y no han querido pagar porque han visto que es excesivo.

Interviene la Concejala Dña. Francisca López:

Eso va a seguir pasando Carlos. Si necesitas poner una mesa fuera de los límites lo vas a seguir poniendo.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Gil:

Si lo delimitas no. Si la policía pasa por allí y ve que la mesa está fuera del espacio delimitado puede indicarle al establecimiento que o quita la mesa de ahí o se le cobran más metros.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Delimitado sería la manera más fácil de comprobarlo. Aunque también está la fila de cortesía que se permite los meses de verano. Cada caso aquí en la costa es un mundo. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

DÉCIMO SEXTO: APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES.

La Sra. Secretaria hace lectura de la ordenanza:

“Ordenanza Municipal del Registro de Asociaciones Vecinales.

CAPITULO I: OBJETO Y NATURALEZA

Artículo 1º.- Por virtud de la presente Ordenanza se crea en el municipio de Algarrobo el Registro de Asociaciones Ciudadanas, con el fin de permitir al Ayuntamiento conocer el número de asociaciones existentes en el municipio, sus objetivos y representatividad al objeto de desarrollar una correcta política municipal en fomento del asociacionismo.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará sin perjuicio de la que obligatoriamente corresponda efectuar, en los términos previstos en

la vigente Ley de Asociaciones, en el registro General de Asociaciones dependiente de los órganos autonómicos o estatales competentes.

Artículo 2º.- Serán consideradas asociaciones ciudadanas susceptibles de ser inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, todas las que estén legalmente constituidas como tales (asociaciones de vecinos, de padres y alumnos, juveniles, de amas de casa, de la tercera edad, ecologistas, culturales, artísticas, deportivas, religiosas o filantrópicas), sin ánimo de lucro, que tengan su sede en el municipio de Algarrobo y que ejerzan su actividad en el mismo.

En ningún caso se inscribirán asociaciones cuyo régimen jurídico y de funcionamiento sea contrario al sistema democrático, al Estado de Derecho y las que propugnen el empleo de medios violentos para la consecución de sus fines y, en general, las prohibidas por el ordenamiento jurídico.

Artículo 3º.- El Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas tiene carácter voluntario por lo que podrán inscribirse en el mismo cuantas asociaciones o personas jurídicas de carácter local y sin ánimo de lucro, desarrolle actividades que constituyen su objeto social en el término municipal de Algarrobo.

Artículo 4º.- La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones únicamente podrá ser denegada, mediante resolución motivada, en el caso de asociaciones, entidades o colectivos cuyo objeto social fomente la discriminación, la intolerancia, la xenofobia, la desigualdad o atenten contra los valores de convivencia pacífica establecidos en la Constitución y en las leyes.

Artículo 5º.- El Registro de Asociaciones Ciudadanas se llevará en el Ayuntamiento y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán, a solicitud de las asociaciones interesadas, y deberán aportar los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al alcalde solicitando la inscripción.
- Copia literal de los estatutos de la entidad o normas de funcionamiento vigentes.
- Número de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Datos de las personas que ocupen cargos directivos.
- Domicilio social de la asociación.
- Certificación del número de socios inscritos en el momento de la inscripción.
- Código de identificación Fiscal.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.

En los años sucesivos al de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, las entidades inscritas deberán comunicar al Ayuntamiento la variación o modificación de los datos señalados en el apartado anterior en el plazo máximo de dos meses y, en todo caso, deberán facilitar con carácter anual la información relativa a:

- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Certificación del número de socios.

El incumplimiento de la obligación prevista en el apartado anterior dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

Artículo 6º.- La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará a solicitud del presidente de la misma acompañada de certificación acreditativa del órgano de gobierno de la misma solicitando su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarrobo aportando la documentación a que se refiere el artículo 5º.

Dentro del plazo de quince días siguientes desde la recepción de la solicitud, y previa acreditación de las circunstancias anteriores, se dictará resolución por la Alcaldía ordenando su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y se notificará su inscripción a la asociación.

Desde la fecha en que se dicte la resolución ordenando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, la asociación se considerará dada de alta en el mismo a todos los efectos.

Artículo 7º.- Las asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en el presente reglamento, los siguientes derechos:

- 1) A recibir ayudas económicas del Ayuntamiento, siempre que lo permita el presupuesto municipal y la asociación se encuentre debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 2) A usar los medios públicos municipales, en función de su representatividad, y de acuerdo con su programa de actividades.
- 3) A ser informadas de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, que afecten a sus respectivas actividades.
- 4) A participar en los órganos municipales en los términos que se establecen en las leyes, en la presente Ordenanza u otras disposiciones.

CAPITULO II: RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES LOCALES.

Artículo 8º.- Dentro de sus posibilidades económicas, el Ayuntamiento de Algarrobo asume el compromiso de crear en sus presupuestos anuales una partida de gastos concreta, con el fin de subvencionar y ayudar económicamente a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en aquellas actividades de las mismas que desarrollen y guarden relación con su objeto social y en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establecerán los criterios de distribución de las mismas.

Artículo 9º.- En todo caso, las asociaciones ciudadanas deberán, al finalizar el ejercicio presupuestario municipal en el que hubiesen recibido la ayuda, justificar el destino de las cantidades en relación con la memoria de actividades presentada en el momento de la solicitud. El incumplimiento de este requisito supondrá el tener que devolver las cantidades percibidas, y el hecho de no efectuar dicha devolución impedirá a la asociación infractora solicitar ayudas de cualquier clase al Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario siguiente.

Artículo 10º.- Dentro de sus posibilidades, el Ayuntamiento de Algarrobo y en atención a las necesidades y circunstancias de cada una de las asociaciones locales, podrá cederles el uso de locales dentro de cualquier edificio municipal a fin de que constituya la sede de la asociación y en el cual se lleven a cabo sus actividades.

Dicha cesión se realizará con carácter gratuito y por tiempo indefinido en tanto exista la asociación y lleve a cabo las actividades que constituyen ámbito y su objeto.

El uso de los locales deberán ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado y del mantenimiento (limpieza) de las instalaciones.

Artículo 11º.- En el supuesto de que una asociación dejara de desarrollar las actividades que le son propias, por tiempo superior a seis meses, el ayuntamiento podrá requerir de la misma el desalojo de las instalaciones que le hayan sido cedidas, sin derecho a indemnización alguna, a fin de que se ocupen por otras asociaciones o se destinen a otros usos municipales.

Artículo 12º.- A los efectos del presente capítulo el ayuntamiento de Algarrobo solo reconocerá derechos a aquellas asociaciones del municipio que hayan sido debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Municipales.

Disposición Adicional Primera

En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de Procedimiento administrativo Común.

- Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 62/2003, de Asociaciones.

Disposición Adicional Segunda.

El procedimiento de revisión o modificación de la Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga".

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Con esta ordenanza lo que se pretende es realizar un registro de todas las asociaciones que hay en el municipio y de este modo que la relación que existe ahora entre las asociaciones y el Ayuntamiento se vea reflejada en un documento y que de todos sea conocido en qué consiste dicha relación. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Queremos reconocer la buena labor que hacen las asociaciones y nuestra obligación como Ayuntamiento es la de colaborar con ellos trasladando partidas presupuestarias para que puedan desarrollar sus proyectos. La ordenanza nos parece bien, es conveniente que garanticemos que el uso de ese dinero público sea en proyectos que redunden en la sociedad del municipio y que no se haga un mal uso.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Creo que es unánime el sentimiento de que las asociaciones del municipio cada día nos sorprenden más y desde el Ayuntamiento intentamos ayudarles, dentro del presupuesto que tenemos, al igual que las asociaciones ayudan al Ayuntamiento cuando las necesitamos. Entiendo que por unanimidad aprobamos el punto.

Se aprueba inicialmente la ordenanza por unanimidad.

DÉCIMO SEPTIMO: ASUNTOS URGENTES

“ASUNTO URGENTE: SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA DINAMIZACIÓN DE PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, SEGÚN CONVOCATORIA DE SUBVENCION REALIZADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Vamos a pasar a votar la urgencia. La urgencia es que el lunes salio publicado en el BOP la convocatoria, tenemos un mes para solicitar la subvención y en el desarrollo de la subvención viene expresamente que tiene que haber un acuerdo plenario aceptando esos cinco puntos que acaba de leer la secretaria, como teníamos hoy pleno pues se trae como asunto urgente. Pasamos a votar la urgencia.

Se vota la urgencia:

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Con fecha de 24/05/2010 se ha publicado en el BOP nº 97, la normativa reguladora de las subvenciones destinadas a la contratación de personal para la dinamización de procesos de presupuestos participativos.

En el art. 10 de la presente norma, referido a la documentación a presentar, junto con la solicitud, punto 1.b., se requiere Acuerdo Plenario que recoja los contenidos expresados en el art.4.

A tenor de lo expuesto, se propone a Pleno, previo informe de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta:

UNICO: Aceptar las condiciones en las que se conceden las subvenciones para la contratación de personal para la dinamización de procesos de presupuestos participativos, reguladas por el Edicto del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, publicado en el BOP nº 97 de 24/05/2010, y que son:

1. Las establecidas con carácter general en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
2. Específicamente, nos comprometemos, en caso de concesión de la subvención a:
 - a) Desarrollar un proceso de elaboración de todo o parte del presupuesto municipal del 2011 a través de la participación ciudadana universal, vinculante, autorreglamentada y con mecanismos de evaluación y seguimiento de la ejecución de las propuestas.
 - b) Incluir como criterios de valoración para la selección del personal dinamizador, la formación y/o experiencia en procesos participativos.
 - c) Mencionar la colaboración de la Oficina de Presupuestos Participativos en el desarrollo de los presupuestos participativos en la documentación gráfica y en la cartelería que se edite al respecto, incluyendo el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
 - d) Admitir el seguimiento por parte de la Oficina de Presupuestos Participativos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y comunicar a ésta cualquier eventualidad en el desarrollo de los mismos.
 - e) Comprometerse a participar de aquellos espacios de formación, puesta en común y evaluación que se organicen a tal efecto por parte de la oficina de presupuestos participativos.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Ya aprobamos en pleno estar dentro de presupuestos participativos y poco a poco se irán desarrollando, en este caso es solicitar que a Diputación de Málaga que haya una persona dinamizando el proceso, no es más que acogernos a la subvención. Si alguien quiere tomar la palabra. Entiendo que por unanimidad se aprueba el punto.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

DÉCIMO OCTAVO: DACIÓN DE CUENTAS

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se da cuenta al pleno de varias solicitudes hechas desde el Ayuntamiento, una a la Consejería de Medio Ambiente para Ciudad 21, para la elaboración de diagnóstico medioambiental, para llevar a buen fin todas las medidas a tomar dentro del proyecto Ciudad 21. También se ha solicitado al Servicio Andaluz de Empleo una solicitud para el programa de mejoras de infraestructuras, se ha solicitado un importe de 175.337,40€ el proyecto que se ha presentado por este importe esta orientado al mantenimiento y conservación de edificios de uso público entre el Ayuntamiento y los tres núcleos de población y la duración será de un año, de diciembre de 2010 a noviembre de 2011 y se pretende contratar a 10 personas que se dediquen al mantenimiento de edificios públicos. Comentar también diversos decretos, se ha iniciado el proceso de selección para las dos plazas de socorrista, monitor de natación y dos plazas de policía local, se ha adjudicado la obra de Cubrimiento y Cerramiento de la pista polideportiva en el parque de La Escalerilla a Excavaciones Fali 2010, por importe de 165.648 €, Construcción de Instalaciones en Centro de Mayores de Algarrobo Costa, por importe de 185.543,06 € a Manuel de Vicente Pérez, la puesta en valor del entorno del Río Algarrobo a Movimientos de Tierra y Excavaciones Trayamar, por 69.495,60€ y la Construcción del tramo de carril bici a Frias 99 Obras y Servicios. Pasamos al siguiente punto.

DÉCIMO NOVENO: MOCIONES

1º DEL PSOE: SOBRE OBRAS EN EL TRAMO DEL RÍO ALGARROBO ENCAUZADO POR LA ESCALERILLA, Registro de Entrada nº 2006, de fecha 17 de mayo de 2010.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción:

“El Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Algarrobo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **SOLICITA** sea debatida y sometida a votación por parte de este Ayuntamiento Pleno la siguiente **MOCION: SOBRE OBRAS EN EL TRAMO DEL RIO ALGARROBO ENCAUZADO POR LA ESCALERILLA.**

Todos conocemos perfectamente que el Río Algarrobo, a su paso por Algarrobo, tiene un tramo encauzado. Ese encauzamiento permitió, entre otros proyectos, la realización del Parque de la Escalerilla. Esta obra de encauzamiento se llevó a cabo allá por los años 80, es decir, hace más de veinte años. Y a lo largo de todo este tiempo, el lecho de ese tramo ha venido sufriendo de manera permanente, unos años más y otros menos, los efectos del rozamiento de los sólidos que ha transportado el río, fundamentalmente en las épocas de lluvias. Y consecuencia de este permanente rozamiento son las roturas del hormigón del lecho o base, muy notorias en algunas

partes por los agujeros que presenta. Si seguimos permitiendo esa roturas sin llevar a cabo actuaciones de reparación, estamos poniendo en peligro todo el encauzamiento y, por proximidad, las instalaciones y equipamientos que se encuentran en sus bordes. Por ello es conveniente que se encargue un estudio sobre el estado en el que se encuentra el tramo en su conjunto y las actuaciones necesarias para corregir el continuo deterioro que viene produciéndose, ya que si no lo remediamos, las consecuencias pueden ser mucho más graves. Así pues, el Grupo Municipal Socialista, conocedor de esta situación y de la necesidad de tomar medidas, plantea al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta para que sea debatida y aprobada:

1º Encargar de forma urgente un estudio-informe para conocer el estado en el que se encuentra el tramo encauzado.

2º Comprometer el encargo del correspondiente proyecto si como consecuencia del estudio hay que actuar en el cauce.

3º Asumir el compromiso de asignar financiación para las obras de reparación necesarias en el tramo encauzado de algunos de los planes a los que puede acceder el Ayuntamiento.”

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Creo que la moción es clara, hay agujeros bastante grandes y va eliminando la base de esa estructura y el peligro está en que la cimentación que tiene la estructura no es como tal sino la propia estructura es la que hace de cimentación y que supone un peligro para todo lo que sustenta esa estructura. Solicitamos un informe de los daños que realmente tiene, si son o no son importantes y en caso de que lo sean que se haga un proyecto y asignar la dotación económica necesaria para realizar el arreglo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Esa obra ya fue un peligro cuando se hizo. Durante la construcción de ese encauzamiento se produce el hundimiento de un pozo a la caída de varias viviendas y ya se dejaron al aire unos alambres al final, de hecho las roturas no son nuevas, en la anterior legislatura se pidió por parte del grupo popular que se mirase eso y no se miró. Supongo que el que le aconsejó que escribiese esa moción estaría al corriente de todo eso y de la gestión que se llevó a cabo anteriormente. En un momento del pleno usted dijo que iba a pedir responsabilidades a Griñán y Zapatero por todo lo que están haciendo mal, que lo focalizamos en usted, pero veo que defiende muy bien a las organizaciones gobernadas por su partido, se presenta una moción olvidándose de la cuenca mediterránea, el río es de cuenca, digo yo. Toda actuación que se haga en el río tiene que tener la actuación de cuenca, digo yo. ¿Por qué no modificamos el punto tercero y en vez de que todo se haga a costa del Ayuntamiento, de las arcas municipales, por qué no lo pedimos que lo cofinancie cuenca mediterránea? Que para eso el río es suyo. Porque está muy bien cargar de todo al Ayuntamiento y olvidarse de una administración que gobiernan ustedes, pero cada uno mira lo suyo, ¿verdad? Y como lo

suyo es cuenca y no es el Algarrobo, se olvida de cuenca. Creemos que el parque de La Escalerilla por supuesto hay que defenderlo, aunque fue la gran oportunidad perdida de este pueblo, porque ustedes no hicieron caso a la oposición para nada y qué bien hubiese quedado ahí un aparcamiento subterráneo que hubiese quitado muchos problemas de este pueblo, qué bien hubiese quedado ahí un espacio para instalaciones deportivas, para tener un marco escénico para un circo que se instalase ahí y qué hubiese quedado ahí un auténtico recinto ferial con una feria digna de Algarrobo. Parque La Escalerilla muy bonito, en verano fenomenal, en invierno no lo usa nadie porque hace un frío que pela, pero que oportunidad perdida por no hacer caso a nadie. Nosotros obviamente vamos a apoyar la moción pero le presentamos la propuesta de que en el punto tercero se incluya a la cuenca mediterránea, que el proyecto sea cofinanciado por la cuenca.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Por encima de matizaciones creo que el fin es el adecuado, hay un deterioro y ante un posible mal que fuese a mayores es cierto que hay que acometer. Haciendo uso de mi memoria recuerdo que siendo concejal hace muchos años también proponía a la antigua corporación de aquella fecha que se hiciera un estudio porque empezaban a salir los primeros hierros a flote y en aquella época el alcalde-presidente de aquella legislatura me contestaba diciéndome que era normal por el rodamiento, etc. Asimismo, comparto la posición del grupo popular, hay que pedir también responsabilidades a cuenca, o que por lo menos cofinancie y participen en el estudio y, si hubiera que acometer algún tipo de obra, a ver de dónde buscamos financiación y que ellos también participen con la parte que les corresponda. Creo que el fin es adecuado, hay un peligro y un deterioro y antes de que haya un peligro mayor acometamos lo que haga falta, pero si les pido que incluyan en el punto que sea la cofinanciación tanto del estudio como de la posible obra a cuenca mediterránea.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

A nosotros de donde salga el dinero es lo que menos nos importa, lo que traemos aquí es que hay un deterioro importante y que hay que ver si presenta un peligro y si se puede arreglar pues que se arregle, de donde venga la financiación es lo de menos, lo importante es que eso se arregle. Puede que lleve años pero a la vista está que lo que hay hoy es considerable y eso produce un deterioro cada vez mayor. Antes, puede que estos grupos políticos hicieran propuestas que no se llevaron a cabo pero creo recordar que el PP hizo la propuesta de crear un museo en el molino de la martina y tampoco lo habéis hecho y cosas que han podido hacer y cometer errores, también. Se ha hecho en los llanos una curva y si la gente la llama sacacorchos no es por gusto, creo que hay cosas que se asumen los errores, en un momento dado se consideró más adecuado una cosa y en otros otras. Lo que nos interesa es que si se puede arreglar eso, que se arreglen y ustedes sabrán los cauces que tienen que seguir para conseguir financiación, a qué puerta tienen que llamar para arreglarlo, si hay que arreglarlo, como dicen son los que tienen que gobernar, tienen la decisión de hacerlo, no vamos a decir cómo hacerlo, como nos ha dicho en más de una ocasión. Para nosotros no es impedimento que se incluya a cuenca o que cofinancia quien corresponda, nos da exactamente lo mismo. Lo que queremos es que se arregle.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Una cosa que no me ha quedado clara, ¿quieren ustedes que en el punto tres se incluya a confederación?

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Si, si.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si os parece, redactamos el punto tres, lo que podríamos hacer es pedir colaboración tanto en la redacción del proyecto como para la financiación, porque una cosa es que el Ayuntamiento pida una subvención a la Agencia Andaluza del Agua, lo que pasa es que la agencia como tal no saca subvenciones en este sentido. Vamos desde el pleno a pedirle una colaboración para la obras que ellos realizan de motus propio en distintos ríos o arroyos, pues que incluyan también lo que estamos tratando aquí. Si os parece podemos pedirles el compromiso de la realización tanto de proyecto como el que asuman también parte de la financiación. ¿Os parece?

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Si fuera eso así pero no creo que sea.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Nosotros lo solicitamos y trataremos de que lo hagan, esa será nuestra labor.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Cuando hay algún proyecto que no recibe financiación de otras administraciones el Ayuntamiento lo tiene que asumir porque es un peligro que tenemos nosotros, habrá que buscarle la forma.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si os parece lo dejamos así y entiendo que lo aprobamos todos por unanimidad.

Se aprueba la moción por unanimidad, con la siguiente enmienda: “3. Solicitar a la Agencia Andaluza del Agua la realización tanto del proyecto como el que asuman también parte de la financiación”.

2º DEL PSOE: SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO, EN ÁMBITO LOCAL, Registro de entrada nº 2007, de fecha 17 de mayo de 2010.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción:

“El Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Algarrobo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **SOLICITA** sea debatida y sometida a votación por parte de este Ayuntamiento Pleno la siguiente **MOCION: SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO, EN**

AMBITO LOCAL.

El día 12 de Diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, el Código del Buen Gobierno Local, que recoge los principios transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad democrática local.

El 19 de Enero de 2010, fue presentada una moción al pleno de la Diputación de Málaga, sobre las medidas mencionadas anteriormente, a la que se le dio Carácter Institucional, ya que fue aprobada por unanimidad.

El Grupo Municipal Socialista propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Ratificar y asumir el Código de buen gobierno local aprobado por la comisión Ejecutiva de la F.E.M.P. (Federación Española de Municipios y Provincias) en su reunión del 15 de Diciembre de 2009, velando por su cumplimiento por parte de esta Corporación.
- Incorporar al ordenamiento local, los principios y normas contenidos en el Código de Buen Gobierno Local.
- Realizar una campaña informativa a la ciudadanía sobre la existencia y contenido de este Código.
- La Corporación mencionará este Código en los fundamentos de los acuerdos y actos locales que se organicen.”

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Argumentando un poco, la moción creo que es clara y se ajusta a las pretensiones del Equipo de Gobierno porque siempre han dicho que buscan transparencia, creo que esta moción es relativa a un documento, apoyado por todos los grupos políticos y no debe representar más problemas, aunque nunca se puede dar por sentado nada.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

El sentimiento es mutuo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Creo que es bastante claro.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Vamos a apoyar este código pero también les digo que se lo lean, que lo hagan, porque hay cosas que ustedes no están acostumbrados a hacer, con lo que tendrán que hacerlo, porque dice que respetarán los derechos humanos, fomentarán los valores cívicos con tono respetuoso en sus intervenciones, tanto hacia cualquier miembro de la corporación como hacia la ciudadanía. Ustedes están acostumbrados a interrumpir a los portavoces cuando hablan, a utilizar palabras malsonantes.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:
Vamos, habla el más indicado. Por favor Manolo. Que lo diga otro miembro lo doy por bueno pero que lo diga Manolo no.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Paqui por favor.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:
No, por favor no, vamos a ver.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Pido por favor que respetemos los turnos de palabra. Lo que vamos a aprobar vamos a intentar llevarlo a la práctica, si no no sirve para nada.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
Perdone pero yo no he pronunciado palabras malsonantes en este pleno.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:
Tu eres la persona más despreciativa de este pleno, eso por descontado.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
¿Por qué digo le digo la verdad a la cara?

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:
Porque eres muy despreciativo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Paqui, vamos a respetar los turnos de palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
Lo único que les pido es que se lo lean y lo cumplan.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:
Quiero hablar en nombre de los andalucistas de Algarrobo, y me gustaría decir que en principio, cuando se crea un código, los primeros que tienen que dar ejemplo son los que tienen responsabilidades superiores y en este caso pues la verdad es que desgraciadamente hacemos código de buena conducta y leyes pero los que tenemos que dar ejemplo y cumplirlas somos los primeros que las incumplimos. Me gustaría que esto no quedara simplemente en un documento de declaración de buenas intenciones y que después se dieran casos de corrupción entre políticos, casos de enchufismo, casos de transfuguismo, de no respetar las normas elementales de la democracia, falta de convivencia en un lugar adecuado como puede ser el salón de plenos o el congreso de los diputados y la verdad es que, si alguien sigue la política, verá que cada día gesticula que tiene que dar ejemplo no lo da. Creo que las cosas se hacen para cumplirlas que no sean meras declaraciones de intenciones y que los andalucistas nos gustaría intentar

corresponder a lo que se nos exige a los políticos. Vamos a votar favorablemente al documento.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

No voy a decir mucho más, cada uno se retrata con lo que dice y con lo que hace, hemos expuesto lo que queremos exponer y aquí está lo que nosotros creemos conveniente y oportuno.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

¿Alguien más quiere tomar la palabra? Bueno, ya que vamos a aprobar un documento de manera unánime, donde se sientan las bases de lo que es la educación y el respeto, me gustaría que todos nos lleváramos la mano en el pecho y que si lo que vamos a aprobar hoy no queremos que quede en papel mojado y que después no lo llevemos a cabo. Por unanimidad aprobamos el punto.

Se aprueba la moción por unanimidad.

VIGÉSIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS ORALES:

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Yo quisiera plantear un ruego lo que no se es si luego la culpa va a ser mía y voy a tener que arreglarlo yo. Son muchos los padres de niños usuarios de la guardería que me han comentado del peligro existente que hay en el muro conforme salen, el muro es muy bajo y puede alguno caer al río. Ruego que se ponga algún tipo de protección en el muro, ya se que la culpa es nuestra pero espero no tener que ir yo a arreglarlo.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Lo que no sé es por qué dice que la culpa es vuestra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Hombre, porque todo lo que está pasando aquí hoy es culpa del PSOE.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Durante 24 años si.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Si, si, ¿y ustedes ahora que? ¡si ustedes entrasteis para arreglar Algarrobo! Para darle vida, para ponerlo en la punta de lanza.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

¿Me voy a tener que retractar de la moción? Miguel por favor, has hecho el ruego, ahora Sebastián.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Se pondrá la valla lo antes posible.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:
Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Muy bien, ¿algún ruego más?

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Yo si tengo un ruego en relación a una noticia que ha salido en el periódico, se decía que miembros del aula del mar habían estado viendo la colección de conchas en Mezquitilla y en esa noticia se hacía mención que parecía que había tenido un cierto valor e incluso se hablaba que tanto el aula del mar con el Ayuntamiento de Torrox estaban intentando llevárselo cada uno hacia si. Nuestro ruego va un poco en que consultaran con los expertos del aula del mar la valía o interés que puede tener esa colección y, dentro de nuestras posibilidades el intentar darle la ubicación y el lugar que le corresponda antes de que ese punto de atractivo turístico se pueda escapar hacia otro lugar.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Hemos constatado lo que tiene el ruego hoy.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Pasamos a las preguntas.

PREGUNTAS ORALES:

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Yo quiero hacerle una pregunta a Sebastián Sánchez, concejal de fiestas. Se está escuchando en Algarrobo el rumor de que viene Andy y Lucas a la feria, ¿es cierto?

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:
Si.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
¿Cuánto es la cuantía?

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:
Veintiocho mil euros.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:
¿Y María Carrasco también?

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:
También, diez mil euros. Quiero aclarar que en primer lugar quiero darle las gracias a la junta de festejos que hay, ellos fueron los que han pedido estas actuaciones

y yo dije lo mismo que ustedes van a decir, que tienen una cotización alta, que es mucho dinero, y ellos se han comprometido, junto con el concejal de fiestas lógicamente, a volver a hacer el libro con los anuncios y demás, a conseguir diez mil euros de recaudación para que salga por dieciocho mil euros. Se han comprometido y lo están consiguiendo. Estamos pateando Algarrobo Costa, el pueblo, Vélez, Torre del Mar, el Morche, se está haciendo un gran esfuerzo por parte de la junta de festejos y por eso es por lo que la corporación y el concejal de fiestas han aceptado que venga Andy y Lucas este año. Creo que el presupuesto de feria es de ochenta mil euros para las dos ferias y haciendo números no lo vamos a pasar puesto que ya tenemos las dos actuaciones para la feria de Mezquitilla, un trío de coplas que vale siete mil euros, tres de los del programa se llama copla y El Perche, no lo conozco pero a la gente joven le gusta, que vale seis mil euros. En Mezquitilla vamos a hacer una feria mas recortadita pero con la ventaja de que el día de Andy y Lucas se ponga un autobús desde Mezquitilla, Algarrobo Costa y unos aparcamientos que vamos a intentar poner en Agrupa Almayate y Frunet, para que vengan aquí y así en el pueblo nos vamos a ahorrar el dinero de adaptar el río para aparcamientos. Vamos a prestar el servicio de autobuses gratis para todo el municipio de Algarrobo. También tengo que decir que Andy y Lucas es una actuación que hace tres años costaba cuarenta y cinco mil euros, era inalcanzable y también tengo que decir un poco lo que decía Miguel antes, pero no se puede eludir, el PSOE antes de terminar la legislatura contrató atracciones por valor de cincuenta mil euros para la feria de Algarrobo, Sergio Contreras con veinticinco mil euros era la atracción más cara que se ha traído a Algarrobo. No estoy recriminando nada, me parece muy lógico que se haga una buena feria pero estoy recordando lo que se hacía antes y lo que se hace ahora, se hacía un muy buen libro de feria, se recaudaba mucho dinero y eso es de agradecer al anterior concejal de fiestas, eran ferias económicamente rentables por el esfuerzo que hacían con el tema del libro y nosotros vamos a intentar eso, hacer un buen libro y recaudar de diez mil euros para arriba. También voy a decir que el PSOE tenía por costumbre que un pleno fuera para la feria, yo os lo ofrezco y el que quiera colaborar, como se hacían anteriormente, toda la oposición y el PSOE entero.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M^a Victoria Gil:

Una preguntilla, ¿Dónde va a ir ubicada la feria de Mezquitilla?

Interviene el Concejel del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Estamos en dos posibles sitios, o donde siempre se ha hecho o en el solar de las viviendas de VPO, que quizás, si no nos supone demasiado gasto el transportar la luz, a lado de la Ottawa, estamos viendo a ver cuánto nos cuesta el llevar la luz allí porque el problema aquí es la falta de recinto ferial, todos sabemos que no hay recinto ferial, y ningún partido político tiene lo que hay que tener para decir vamos a llevarnos la feria a ese recinto ferial y nos ahorraríamos de diez a quince mil euros anualmente. Seguro que Alberto le iba a preguntar económicamente por el tema al concejal de economía y hacienda, pero tengo ochenta mil euros, ochenta mil euros para la concejalía de fiestas.

Interviene el Concejel del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Nos había dicho que si los presupuestos eran muy austeros por la situación, qué opinión le merece su Equipo de Gobierno se gaste treinta y ocho mil euros, mas de seis millones de pesetas, en actuaciones, me gustaría saber su opinión.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Creo que recuerda mi intervención en los presupuestos porque ha hecho referencia a ella, yo decía que el Equipo de Gobierno en estos presupuestos de 2010, íbamos a intentar ser austeros y ahorrar, reduciendo en algunas partidas, pero también quiero decir que la partida que había y que por lo menos el Equipo de Gobierno aprobó para fiestas y festejos eran ochenta mil euros. Sé que por parte del concejal de fiestas hay un compromiso, junto la junta de festejos, de hacer un esfuerzo de recaudar lo máximo posible para que el gasto de la feria y de las actuaciones se quede dentro de esos ochenta mil euros de que dispone. Tengo que decir, como concejal de economía y hacienda que a mi realmente sí me preocupa, tengo miedo a que al final la feria de Algarrobo este año pudiera exceder la cantidad consignada. Todos los concejales del Equipo de Gobierno tenemos independencia y autonomía para con las actividades que hacemos dentro de nuestras delegaciones. Por otra parte, desde secretaría e intervención y desde la propia alcaldía y los propios concejales del Equipo de Gobierno tenemos la responsabilidad de ser austeros durante este ejercicio 2010 porque sabemos que las cosas están difícil y van a ser mucho más difícil. Yo personalmente, si pudiera decidir entre que los trabajadores de este Ayuntamiento cobraran la nómina y hacer feria, yo preferiría que los trabajadores cobraran.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

En eso todos estamos de acuerdo, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Entiendo que si tuviéramos que decidir entre eso y que los proveedores pudieran cobrar pues decidiría que los proveedores cobraran. Sé del compromiso manifestado por el concejal de fiestas, a él habrá que pedirle responsabilidades cuando sus números no sean aceptables porque creo que en este momento tenemos que ser responsables y austeros pero hay que respetar también la decisión de cualquier concejal delegado del Equipo de Gobierno, ha asumido esa responsabilidad creo que con la mejor voluntad pensando que va a ser capaz de hacer una feria que los vecinos por otra parte demandan que sea una buena feria y por otra parte intentar por todos los medios que se ajuste a lo que tiene consignado en presupuesto pero repito, a mi me preocupa.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Recuerdo también que el PSOE ha tenido cien mil euros durante mucho tiempo para fiestas y nosotros lo hemos rebajado a ochenta mil euros en estos dos últimos años. Se ha bajado veinte mil euros.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

Presupuestado pero no gastado.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Y alguna vez os pasabais.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:
Y vosotros os habéis pasado también bastante.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
¿Hay alguna pregunta más? Si no es así, damos por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.